BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8840

SUMARIO

ACTOS DEL PUDER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Mensaje y proyecto de ley sobre alquileres

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1923

Al Honorable Congreso de la Nación.

El proyecto que tengo el agrado de someter a la consideración de V. H. relativo al plazo de la locación, regido por la ley No. 11.156 y al precio de los alquileres, fijado por la No. 11.157, propone las siguientes soluciones principales:

1o. Prórroga del plazo de la locación para todas las casas, departamentos o piezas destinados a la habitación, por el término de dos años, a contar desde el 30 de Septiembre próximo, en que vencen los efectos de las leyes 11.156 y 11.202 (Art. 1o.).

2o. Extensión, por el mismo plazo, del precio de los alquileres, fijado en la ley 11.157, para las casas cuyos arriendos se encuentren dentro de determinados límites. (Art. 3o.).

3o. Autorización para aumentar dichos alquileres en cierta medida proporcional a su monto y en forma gradual, y el de los recargos que la propiedad hubiera experimentado por razón de impuesto o mejoras.

El articulado prevé otras situaciones que las leyes actuales no han contemplado, cuyo enunciado y explicación particular no es necesario, porque su justicia surge claramente de las mismas disposiciones adoptadas.

El P. E. cree que no es posible hacer cesar bruscamente el régimen de emergencia que crearon aquellas leyes, pero al mismo tiempo piensa, que la solución del momento debe constituir un estado de transición que permita volver después, sin graves inconvenientes, a las normas de la libre contratación que establecen nuestras leyes fundamentales. Y ha creído colocar el asunto en ese camino, limitando las restricciones sobre el precio de los alquileres a los locales destinados a la población menos acomodada y respecto de ellos mismos, autorizando una discreta elevación.

Como notará V. H., el P. E. no propone ningún procedimiento para adoptar un régimen permanente de limitación o de reajuste de los alquileres, porque considera en primer lugar, que la dificultad básica para encontrar normas uniformes de estricta justicia en los reavalúos, y los factores económicos que condicionan el precio equitativo de la locación, hacen vulnerables todos los sistemas ideados, y en segundo lugar, porque estima que frente al problema, la única solución definitiva consistirá en atacar su causa, que radica en el déficit actual de la vivienda, para lo cual es indispensable estimular en toda forma la iniciativa privada, en vez de desanimarla con la amenaza de restricciones permanentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. DE ALVEAR.
C. I. Marcó

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1o. — Prorrógase por dos años el plazo de la locación de las casas, departamentos o piezas destinados a la habitación, comercio o industria, que se hallen vigentes al 20 de Septiembre del corriente año, si no hubiese contrato escrito, o si lo hubiere con vencimiento anterior al 20 de Septiembre de 1925.

En el último caso, con tres meses de anticipación, por lo menos, al vencimiento del plazo o dentro de los tres meses de promulgada esta ley, el locatario deberá notificar al locador su propósito de acogerse a sus beneficios operándose de pleno derecho la reconducción del contrato, en las condiciones estipuladas hasta aquella fecha.

Art. 2o. — La prórroga sancionada por el art. anterior, quedará sometido a las mismas condiciones, excepciones, limitaciones y cláusulas establecidas en la ley No. 11.156, con las siguientes modificaciones:

Modifícase el inciso 4o. del art. 1507 en esta forma: "Ejecución de obras destinadas a aumentar la capacidad locativa de la propiedad en un veinte por ciento o mejora de la misma que importe por lo menos un veinte por ciento del valor asignado al inmueble para el pago de la contribución directa".

Agrégase como inciso 5o.: "Si el propietario pide la casa para ocuparla personalmente con su familia o para sus ascendientes o descendientes o los de su cónyugue, y siempre que el futuro ocupante no viva ya en casa propia o del mismo propietario".

Modifícase el apartado siguiente en esta forma: "Si producido el desalojo, la ampliación o mejora no se efectuase, o la casa no fuese ocupada por el propietario o persona de la familia en las condiciones del inciso 5o., el propietario deberá al inquilino desalojado una indemnización equivalente al valor de los alquileres por el tiempo de ocupación de que hubiere sido privado".

Modifícase el apartado siguiente: "En los casos de los incisos 1 y 2, el locatario tendrá diez días para el desalojo; en los de los inc. 3, 4 y 5, este plazo será ampliado hasta sesenta días. Estos términos serán contados desde aquel en que se le intime el desahucio por el Juez competente para conocer de la demanda. Pero cuando el locatario fuera sub-locador los sub-inquilinos tendrán un plazo de sesenta días para el desalojo, contados del mismo modo, exceptuándose el caso del inciso 2o.".

Art. 3o. — Prorrógase por el plazo establecido en el art. 1o., el precio de la locación fijado en la ley No. 11.157, para las casas, departamentos o piezas, cuyo valor el 1o. de Enero de 1920, no excediera:

1o.) En las casas o departamentos destinados a la habitación, de trescientos pesos mensuales;
2o.) En las piezas con el mismo destino, de ochenta pesos mensuales;
3o.) En los locales destinados al comercio o a la industria, de quinientos pesos mensuales.

Art. 4o. — Sobre el precio establecido en el art. anterior, autorízanse los siguientes aumentos:

1o.) Hasta el quince por ciento del valor de la locación, durante los dos años, debiendo hacerlo gradualmente, por aumentos proporcionales en períodos de seis meses o un año.
2o.) El valor de los recargos que hayan sufrido los impuestos directos, que gravan la propiedad y los servicios sanitarios o municipales que beneficien la finca arrendada. No se comprende el impuesto a la renta, si se creara, ni las contribuciones indirectas, de cualquier naturaleza, que puedan gravar al propietario.
3o.) Si la propiedad hubiese sido refaccionada, ampliada o mejorada, el valor del 8 o|o sobre su valor.
4o.) Si se tratara de pinturas y mejoras, solicitadas por el inquilino, que deban ser amortizadas en un plazo breve, su valor puede ser distribuído en forma de compensarse su costo en el plazo de la locación.

Art. 5o. — Cuando el alquiler que regía el 1o. de Enero de 1920, hubiera sido establecido en un contrato, comenzado, por lo menos, un año antes de esa fecha, autorízase un aumento del 5 o|o más sobre el autorizado en el art. anterior, inciso 1o.

Art. 6o. — Respecto a las casas habilitadas para habitación, construídas, reconstruídas o refaccionadas después del 1o. de Enero de 1920, no podrá aumentarse el alquiler inicial, durante el plazo fijado en el art. 1o.

Art. 7o. — Prohíbese y declárase ilícito todo pacto anterior, conjunto o posterior a la locación, contraído en el mismo acto o por contrato separado que tenga por objeto, aumentar el límite del alquiler establecido en los artículos anteriores, sea bajo forma de entre-

ga de una cantidad determinada, en el acto de comenzar la locación, en una o varias cuotas, sea como obligación subsidiaria o de garantía, o en cualquier otra forma.

Art. 8o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

C. I. Marcó

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6543-C-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Cardassy de Carranza, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Carlos Carranza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta, del 18 de Julio de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo prescripto por el art. 21 de la ley 11.007 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m|n) moneda nacional, a doña Ana María Cardassy de Carranza, doña María Julia, don Ernesto Ricardo y don Rafael Felipe Carranza, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Carlos Carranza.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 23 de Julio ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($427.50 m.n) moneda nacional, a doña Ana María Cardassy de Carranza, doña María Julia, don Ernesto Ricardo y don Rafael Felipe Carranza, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Carlos Carranza y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración denegada

Señor Ministro de Hacienda:

Considero que la tramitación de este expediente debió concluir con la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones de 6 de Abril de 1908, tomada a requerimiento de la Sección 3a. del Ministerio del Interior, según consta a fs. 41.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Visto el escrito presentado por don Tomás Obligado, jubilado extraordinariamente el año 1903, pidiendo se tenga en cuenta la información sumaria producida, tendiendo a justificar servicios desde 1870 a 1882, o sean doce años, a fin de que sean agregados a los ya reconocidos y se modifique el haber de su jubilación, y

Considerando:

Que la presentación del recurrente es una segunda reconsideración de la ya interpuesta el año 1908, no habiendo variado en absoluto las circunstancias que se tuvieron en cuenta al resolver en forma negativa el mismo pedido;

Que no existiendo errores de hecho que autoricen la revisión del presente expediente, corresponde no hacer lugar al pedido formulado;

Por estas consideraciones y las del dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Francisco García, que falleció, al señor Juan M. Bernichan.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

El recurrente fué jubilado en Mayo 14 de 1918 por razones de enfermedad y con un cómputo de 27 años de servicios por haberse excluído los servicios anteriores a la fecha que cumplió los 18 años de edad.

En la época de su jubilación regía sin lugar a duda alguna, el art. 26 de la ley 4349 que establecía expresamente que no se computarían los servicios anteriores a los 18 años.

Ante esa ley expresa, el recurrente no tenía ningún reclamo que formular, y si el P. E. había resuelto en algún caso lo contrario a lo dispuesto en la ley, esa resolución no podía tener valor como precedente, porque sin duda contrariaba el texto legal.

Aprobada la resolución de la Caja, por decreto del P. E. de Junio 22 de 1918, aquélla quedó como una resolución definitiva, que terminaba el asunto.

Invoca el recurrente para reconsiderar aquella resolución, el art. 22 de la ley 11.027.

Para que una ley posterior pueda aplicarse a una resolución definitiva, es necesario que esa la establezca claramente, sin dejar dudas, resultando expresa de su texto su aplicación a los casos ya juzgados.

Para que una ley derogue un precepto de otra ley, es necesario que esa derogación se establezca expresamente.

En ninguna parte del art. 22 de la ley 11.027, se dice que se deroga el art. 26 de la ley 4349, y tampoco esa ley establece su aplicación a los casos resueltos.

Por esa ley podrá pedir el señor Nolasco y oponerse a que se le descuenten los servicios anteriores a los 18 años, que no se le han computado al acordársele la jubilación, pero no puede pedir que se reabra el juicio de su jubilación y se le aplique esa nueva ley, para computarle los servicios prestados antes de los 18 años.

Las nuevas leyes sólo pueden ser aplicadas a hechos anteriores, cuando los derechos particulares sean meros derechos en expectativa, pero no pueden aplicarse ni en favor ni en contra a hechos anteriores cuando esa aplicación sea a derechos adquiridos.

Resulta pues, que del texto del art. 22 de la ley 11.027 no surge la interpretación que hace el interesado, y que aún en el supuesto de que esa disposición derogara lo establecido en el art. 26 de la ley 4349, no sería aplicable a los casos resueltos definitivamente, con anterioridad a la ley No. 11.027.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Visto que don Alfredo Nolasco se presenta pidiendo reconsideración del decreto de fecha 22 de Junio de 1918, por el que se le acordara jubilación extraordinaria de $ 648 m|n como Jefe de la Sección Contabilidad de los Ferrocarriles del Estado, en el sentido de que de conformidad con lo estatuído en la ley 11.027, se le computen los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad y se le acuerde jubilación ordinaria, por alcanzar en esa forma a los 30 años de servicios, y

Resultando:

Que tanto la presentación del recurrente ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como el decreto recurrido fueron dictados bajo el imperio de la ley 4349 y modificatoria 7497;

Que el artículo 26 de la ley 4349 estatuye terminantemente que no se computarán los servicios prestados antes de la edad de 18 años, salvo para los que desde su incorporación al servicio con esa edad, hayan sufrido el descuento del 5 o|o en sus sueldos, y

Considerando

Que si bien es cierto que la ley 11.027 implícitamente autoriza la computabilidad de tales servicios, previo cargo por los descuentos no sufridos, no es menos cierto que al recurrente le es inaplicable, por cuanto su sanción fué muy posterior a la fecha en que él se acogiera a la pasividad;

Que por otra parte, no procede tampoco, formular cargo al señor Nolasco por los descuentos no sufridos antes de la edad aludida, ya que ellos no son computables;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada y volver este expediente a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Señor Ministro de Hacienda:

Doña Rosa Pérez de Martín, pide reconsideración del decreto de Octubre 25 de 1921 por el cual el P. E. aprobó la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Marzo 4 del mismo año, que denegaba la pensión solicitada por dicha señora para ella y sus hijos en su carácter de viuda e hijos del ex-empleado del Banco de la Nación y de la Aduana de La Plata, don Eduardo E. Martín.

En esa resolución, la Caja dijo que no se había podido justificar oportunamente la imposibilidad física o intelectual del señor Martín.

Pero, posteriormente, la recurrente presentó dos certificados que obran a fs. 27 y 28, que están concordes en afirmar la existencia de epilepsia en el enfermo, lo que confirma la sospecha del médico de Sanidad de La Plata, quien expresó, además, que don Eduardo Martín se hallaba imposibilitado para el trabajo.

A esto hay que agregar el informe del Departamento de Higiene de Julio 30 de 1920 que dice que Martín se hallaba en condiciones de manifiesta inferioridad física para continuar desempeñando sus funciones.

No es justo hacer a un lado este informe, para aplicar otro del mismo Departamento de Higiene, de 5 años antes, el cual queda de hecho anulado en sus efectos.

Vemos, pues, que existen en el expediente ,diversos comprobantes de la imposibilidad física a que alude el art. 19 de la ley 4349; dos oficiales y dos particulares que deben ser admitidos también, desde que la ley no se opone a ello, (art. 30 y 56).

Debe, por tanto, concederse la pensión solicitada.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — J. Z. Agüero Vera.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Vista la presentación de la señora Rosa Pérez de Martín, por sí y en representación de sus hijos menores, pidiendo reconsideración de la pensión denegada, y

Resultando:

Que en fecha 6 de Abril de 1915, siendo Jefe de Vistas de la Aduana de La Plata, su esposo don Eduardo E. Martín, se presentó a la Caja, solicitando la jubilación extraordinaria;

Que reconocido por el médico de sanidad de esa ciudad, dicho facultativo informó que el señor Martín estaba imposibilitado para el trabajo, debido a los antecedentes enunciados en la historia clínica;

Que al referido informe, la sección Reconocimientos Médicos del Departamento Nacional de Higiene, lo consideró insuficiente para resolver la solicitud del causante.

Que sometido a un nuevo exámen el señor Martín, el Consejo Consultivo de la citada repartición resolvió que de acuerdo con lo dispuesto en casos análogos, fuera internado en un establecimiento especial de carácter oficial para resolver la solicitud, toda vez que las dolencias de que decía padecer no podían comprobarse si no mediante la asidua y continuada observación, la que no podía realizarse por dicho Departamento;

Que el causante ha fallecido sin cumplir ese requisito y la sucesión se presenta solicitando pensión de acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia;

Que la Junta de Administración de la Caja, resuelve desestimar la pensión por no haberse justificado oportunamente la imposibilidad física o intelectual del citado señor Martín para continuar en el ejercicio de su empleo, como lo requiere el art. 19 de la ley 4349, resolución que fué aprobada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Octubre de 1921; y

Considerando:

Que traído nuevamente a estudio el expediente de referencia por la reconsideración interpuesta, se recabó del Departamento Nacional de Higiene la manifestación expresa de si la enfermedad que produjo el deceso del causante, pudo ser consecuencia de la afección que padecía en 1915;

Que dicha repartición de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo Consultivo, en fecha 23 de Mayo ppdo., considera que el causante don Eduardo E. Martín, ha abandonado su puesto en manifiestas condiciones de deficiencia

física y que su muerte ha guardado relación con la enfermedad que le obligó a abandonar su cargo de Jefe de Vistas de la Aduana de La Plata;

Que estando probado el extremo que exige el art. 19 de la ley 4349, corresponde acordar la pensión solicitada;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconocer a los peticionantes el derecho a la pensión solicitada y pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — **R. Herrera Vegas. — Eufrasio S. Loza. — C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — A. Gallardo.**

Jubilación denegada

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1923.

Exp. 5635-G-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Gatti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 7 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional;

Que por los fundamentos de la resolución a que se hace referencia a fs. 28 no puede aceptarse la información de fs. 22 a 26, producida para comprobar servicios del señor Gatti en las Obras Sanitarias de la Nación, pues ellos deben considerarse como prestados por cuenta de contratistas y por consecuencia excluídos del régimen de la ley 4349;

Que siendo insuficiente el total de servicios computables, a los efectos de la jubilación ordinaria, de conformidad con lo que dispone el art. 1o. de la ley 6007, carece de derecho al beneficio que gestiona, y

Por estas consideraciones y demás constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Enrique Gatti, ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Señor Ministro de Obras Públicas:

La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha desestimado el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Enrique Gatti, ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, por no alcanzar el total de sus servicios computables, a juicio de ella, al mínimum exigido por el art. 1o. de la ley 6007.

Pero la Caja no ha tomado en consideración los servicios comprobados con el testimonio judicial de fs. 14 expedido por el Secretario don Armando F. Laspiur, conforme al auto original dictado por el Juez doctor Adolfo Casabal.

La ley 4349 dice en su art. 56 que los comprobantes con que se debe justificar el derecho a jubilación o pensión serán los mismos que se requieren por las leyes comunes para la adquisición de derechos.

De modo, pues, que siendo el testimonio de fs. 14 un documento fehaciente en el derecho común, lo es también, a los efectos de la jubilación.

La Corte Suprema ha rectificado esta doctrina sostenida múltiples veces por el doctor José Nicolás Matienzo como Procurador General de la Nación.

Por lo expuesto, soy de opinión que deben computarse los servicios comprobados con el testimonio judicial de fs. 14.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o. de Marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Enrique Gatti, ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, y

Resultando:

Que el recurrente dice en su solicitud de fs. 1, que ha prestado servicios en el establecimiento Recoleta, desde el mes de Enero de 1875 hasta el mes de Junio de 1921.

Que en las Obras Sanitarias sólo han podido certificarse los servicios del recurrente como carrero en el establecimiento Recoleta, en los lapsos de tiempo siguientes, sin interrupción: desde Febrero de 1875 hasta Enero de 1876; desde Diciembre de 1883 hasta Octubre de 1887 y desde el 23 de Septiembre de 1899 hasta Junio del año 1921, o sean 26 años, 7 meses y 17 días;

Que para comprobar los servicios que dice el recurrente haber prestado, desde el año 1891 hasta Agosto de 1899, acompaña a fs 14 un testimonio judicial, donde se declara que el señor Gatti ha prestado servicios continuados sin interrupción alguna, en las Obras Sanitarias de la Nación, desde el año 1875 hasta Junio de 1921, encontrándose en la actualidad imposibilitado para prestar servicios por estar enfermo;

Que por la Secretaría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se instruyó una información administrativa, tendiente a justificar igual extremo, con la declaración de testigos ofrecidos, que fueron empleados de la misma repartición, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones legales, (art. 10, inc. 3o., Decreto reglamentario de la Ley 4349), se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 7 meses y 17 días de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación;

Que el testimonio judicial de fs. 14 y la información administrativa instruída con el fin de justificar los servicios de que se trata, no niegan lo aseverado en el informe de fs. 22 de la oficina respectiva, que dice: "después de hacer practicar una prolija revisación de todas las planillas que existen desde 1891 hasta Agosto de 1899, se desprende que el señor Enrique Gatti no ha prestado servicios en la Institución durante el lapso de tiempo mencionado, pues en caso contrario, debían existir los antecedentes";

Que estando completa la documentación de esos años y no existiendo constancia de los servicios discutidos, cabe la presunción y así lo hace constar la misma Oficina, de que el señor Gatti, haya trabajado por cuenta de contratistas, pues existían en esa época, como los hay actualmente, en el establecimiento Recoleta, personas que tomaban por su cuenta trabajo de carga, descarga y acarretajes que debían efectuarse y pagaban a su personal sin que interviniera para nada la Institución de Obras Sanitarias;

Que tanto la información sumaria judicial como la administrativa, no han llenado el requisito esencial que es necesario para la validez de esos servicios y es si se los remuneraba el Estado o un tercero, y sólo un testigo de la información administrativa declara no poder precisar con seguridad si el señor Gatti trabajaba para la Institución o para particulares, pues en esos años existían numerosos contratistas en el establecimiento Recoleta;

Que la información judicial procede en los casos en que la repartición respectiva o la Contaduría General de la Nación no pudieran certificar los servicios, por ser deficiente la documentación o si los libros y demás antecedentes de la época en que se trata de justificar los mismos hubieran sido destruídos o desaparecido por cualquier circunstancia;

Que en el caso presente se trata de justificar servicios durante los años en que la documentación oficial está completa, no siendo por ésto, aceptable la certificación judicial;

Por estas consideraciones y las aducidas por la Junta de la Caja; y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministro—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — **R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — Eufrasio S. Loza.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Penitenciaría Nacional. — Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Nicolás Menéndez y Aníbal Villamayor, de los cargos de Director y Subdirector y se nombra Director interino al doctor Eusebio Gómez.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1923.

Vistos: las renuncias que interponen los señores Nicolás Menéndez y Aníbal Villamayor, de los cargos de Director y Subdirector de la Penitenciaría Nacional, las constancias del expediente principal de la investigación practicada por el doctor Juan P. Ramos y la nota de éste solicitando su relevo de las funciones de Director del Establecimiento, sin perjuicio de la resolución definitiva correspondiente a esa investigación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Nicolás Menéndez y Aníbal Villamayor de los cargos de Director y Subdirector de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2o. Nómbrase Director interino de la Penitenciaría Nacional, al doctor Eusebio Gómez.

Art. 3o. Dése vista a los señores Menéndez y Villamayor, por su orden y por el término de quince días, de las actuaciones que a ellos se refieren y que han sido practicadas por el señor Interventor doctor Juan P. Ramos.

Art. 4o. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Autorizando a un oficial para interrumpir los estudios del Curso Superior del Colegio Militar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1923.

Visto la solicitud que antecede, expediente G. 20.623, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorizar al Subteniente don Mario Pereda Gutiérrez, para interrumpir los estudios del Curso Superior del Colegio Militar, en el corriente año y efectuarlos en 1924; quien deberá pasar a continuar sus servicios al Vo. Batallón Zapadores Pontoneros.

2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Mayor don José María Moreno

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923.

Habiendo quedado sin destino el causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 1o. de la Ley 9675, el Mayor don José María Moreno, del disuelto Regimiento No. 1 de Obuses de Campaña.

2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase del Subteniente don Pedro Sisterna y otros

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasen a continuar sus servicios a los destinos que se expresan, los siguientes Veterinarios de Regimiento, asimilados a Subtenientes:

Al Estado Mayor del Ejército, don Pedro Sisterna, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Al Comando de Infantería de la 1a. División de Ejército, don Roberto S. Bonanni, de la Escuela de Tiro.

Al Regimiento No. 2 de Artillería, Montada, don Jaime Quesada Mayol, del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Al II Grupo de Artillería de Montaña, don Ricardo Solá, del Regimiento No. 5 de Artillería Montada.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese copia de la presente resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Pase del mayor don Juan P. Soto

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.

Visto el presente expediente reservado S. No. 2212, (D. G. P.), y habiendo vencido el término por el cual pasó a revistar en Pasiva el causante, (B. M. R. No. 258),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a revistar en Disponibilidad de acuerdo al inciso 1o., artículo 31 de la Ley 9675, y con anterioridad al 1o. del corriente el Mayor don Juan P. Soto, de la Pasiva.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Prorrogando el plazo para la elevación de informes sobre el Código de Justicia Militar.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923.

Visto el expediente C. 21.106, lo informado por el señor Presidente de la Comisión Reformadora del Código de Justicia Militar y lo establecido en la S. R. de fecha 1o. de Julio de 1923, (B. M. 6482, 1a. Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Prorrógase hasta el 1o. de Septiembre próximo el plazo fijado en el número 5 de la mencionada S. R. para que las reparticiones y funcionarios indicados en el número 1 de la misma, que por cualquier circunstancia no hayan podido remitir su informe dentro del plazo establecido o lo hayan remitido in completo, lo remitan o amplíen dentro de la prórroga acordada.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase del Capitán don César A. Levergne

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar No. 14 (Zárate), como

Auxiliar, el Capitán D. César A. Lavergne, del Instituto Geográfico Militar.

2o. Publíquense en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Permuta del Teniente don José Guillermo Maessen y otro

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923.

Visto el expediente que antecede, D. 20.924, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud a los Tenientes D. José Guillermo Maessen y D. Arturo Iglesias Paiz, del R. 12 y R. 15, respectivamente.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese copia de la presente resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Licencia al Capitán don Carlos E. Nolasco

Buenos Aires 9 de Agosto de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente N. No. 2166 Rdo., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Capitán don Carlos E. Nolasco, del Regimiento No. 2 de Infantería General Balcarce, quien deberá revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3o, artículo 31 de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Baja del conscripto Isidoro Bonfanti

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923.

Vistas las constancias del presente sumario, letra B. No. 184|923, (D. G. G.), instruído al soldado conscripto Isidoro Bonfanti, (D. M. 19, C. 1901, M. 258), perteneciente a la Compañía Obrero Topográfica, inculpado de deserción y desobediencia, de las que resulta;

Que no obstante haberse comprobado la falta de deserción en que ha incurrido el referido soldado, agravada con la desobediencia reiterada a las órdenes de superiores; habiendo la Junta Superior de Reconocimientos Médicos practicado el examen al causante, del que resultó ser inútil para el servicio militar; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Dése de baja del Ejército al soldado conscripto Isidoro Bonfanti, perteneciente a la Compañía Obrero Topográfica, por ser inútil para el servicio Militar.

2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Separando del Curso Superior del Colegio Militar a varios Oficiales

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923.

Visto el expediente reservado C. No. 2146, (D. G. P.), del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Separar del Curso Superior del Colegio Militar, a los oficiales que a continuación se mencionan: Subtenientes de Artillería D. José N. Romero, D. Pedro Cremona y D. Augusto G. Rodríguez, quienes pasarán a continuar sus servicios al A. 4, A. 5 y II Ac., respectivamente, Subtenientes de Ingenieros D. Demetrio Leguizamón y D. Eudaldo H. Valette, quienes pasarán a continuar sus servicios al III y IV Bat. Zap. Pont. respectivamente.

2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese copia de la presente resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Prescripción de acción penal

Buenos Aires, 31 de Julio de 1923.

Visto el presente sumario, letra R. No. 492|923, (D. G. P.), instruído con motivo de la desaparición de un anillo de platino con brillantes, una pistola "Mannlicher" y un revólver "Colt" de propiedad del Teniente 1o. D. Enrique Astorga, que perteneció al Regimiento No. 2 de Infantería "General Balcarce", (hoy Capitán, perteneciente al Regimiento No. 12 de Infantería), hecho ocurrido en el mes de Junio de 1917: no habiendo concurrido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa y habiendo transcurrido el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal, según lo dispuesto en los artículos 583 y 591, inciso 5o. del Código de Justicia Militar; en virtud de lo dispuesto por el artículo 337 del mismo Código, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger por la referida desaparición, de los efectos arriba citados.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Pase del Mayor D. Ramón Sagastume

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Comando de la 4a. División de Ejército, el Mayor D. Ramón Sagastume, de la Disponibilidad.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Transferencias o permutas de Suboficiales. — Se determina la forma en que deben hacerse

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923

Visto el expediente G. No. 5785, (D. G. P.), lo informado por el Comando de la 4a. División de Ejército, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra— Resuelve:

1o. Las transferencias o permutas de Suboficiales, sólo serán acordadas por razones muy fundadas; los motivos para pedirlas se expresarán con precisión en las solicitudes y los respectivos Jefes deberán comprobarlas hasta donde puedan.

2o. Al expediente respectivo se agregará copia de la última foja de calificación de los peticionantes, tiempo por el que tomaron servicio y fecha en que cumplen sus contratos.

3o. Si la transferencia fuera acordada, los gastos de traslado serán por cuenta del Estado cuando los peticionantes hubieran presentado su solicitud antes de transcurrir por lo menos nueve meses para cumplir su compromiso, y por cuenta de éstos después, a menos que prometieran renovar contrato en el destino a donde hubieran sido transferidos.

4o. En caso de no renovar contrato, al pagárseles en la unidad los haberes devengados, los Jefes dispondrán se les descuente los gastos que ha originado su traslado en pasajes y lo remitirán a la Dirección General de Administración, en igual forma que se hace con los descuentos por pasajes por cuenta de haberes.

5o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase del Teniente don Manuel R. Villaverde

Buenos Aires, 30 de Julio de 1923.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar No. 26 (Trelew), como auxiliar, el Teniente D. Manuel R. Villaverde, del Regimiento No. 7 de Infantería de Línea.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese la presente resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.o 67 — Desde el 1° al 30 de Septiembre de 1923 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	45 26	—	15 %	—
» criollo	»	45.99	27.36	—	15 »	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23 71	19.86	—	12 »	—
Avena en bolsas	» »	29 32	33 85	4 53	12 »	0.544
» Libre de envases	» »	29 32	32.30	2.98	12 »	0.358
Bovinos congelados y enfriados	» »	223 30	210.—	—	15 »	—
Carneros »	» »	185.90	170 —	—	15 »	—
Tasajo	un	0 2555	0 24	—	15 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	491.88	—	15 »	—
Equino	uno »	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	18.46	2.95	12 »	0.354
Manteca de vaca	un	0.712	0 665	—	15 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	346.86	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314 60	273.15	—	15 »	—
Maíz en bolsas	» »	27.63	36.46	8 83	12 »	1 060
» libre de envases	» »	27 68	34 84	7.21	12 »	0 865
Lino en bolsas	» »	62.71	92 97	30 26	12 »	3.631
» libre de envases	» »	62.71	89 83	27.12	12 »	3 254
Cueros de cabra (1)	un »	0 600	0.85	0 25	15 »	0 038
Cebada	1000 »	28.68	32 0[illegible]	3.31	12 »	0 401
Trigo en bolsas	» »	45 03	48.50	3.42	12 »	0 410
» libre de envases	» »	45.08	45 50	0.42	12 »	0.050
Menudencias de carnes congeladas	» »	132 —	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	72 82	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	199 11	32.13	15 »	4.820
Extracto de quebracho	» »	75 —	89.93	14 93	12 »	1 792
Cueros lanares sucios	» »	336.—	350.83	14.83	15 »	2.295
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600 60	609.57	8.97	15 »	1.346
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	468.95	6.95	15 »	1.043
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	374 89	5.29	15 »	0.794
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	281.33	4.13	15 »	0.620

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4o de la Ley 10.319

HERRERA VEGAS

CRONICA ADMINISTRATIVA
Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 3 de Septiembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	2.50
" subscripción	24.—
" marcas	720.—
" avisos varios	312.80
" adicional	21.—
	1.080.30

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 35 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 31 de Marzo y 3 de Abril de 1913 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1913.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 1er. suplemento al cuaderno No. 23 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 6 (8a. edición). [illegible]

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, al ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos o todo documento sobre asuntos a tratarse que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, ha de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL dentro el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas o sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se incurrirá la Inspección General de Justicia. Resolución 11 de Septiembre de 1916.

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de las pólizas de seguro de la Compañía extranjera "La Sud América", con Casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267 de esta Capital, a la Compañía nacional "La Americana del Sud", domiciliada en la misma calle y número citado, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el exp. A-53-923: "Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Visto el expediente 53-A-1923, sobre cesión de la cartera de la Compañía extranjera "La Sud América" a la Compañía nacional "La Americana del Sud", del que resulta:

Que la Compañía constituída en el país "La Americana del Sud" tiene responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar dicha operación;

Que la Compañía cedente transfiere, conjuntamente con las cuentas pasivas, los bienes afectados a su garantía, integrando el total de las reservas técnicas y especiales correspondientes a los seguros cedidos;

Y considerando:

Que las condiciones establecidas en el decreto del 2 de Enero del corriente año, se han cumplido, según informa la Inspección General de Justicia;

Que el contrato celebrado por las compañías interesadas y las explicaciones dadas en el escrito de fs. 383, dejan a salvo los derechos de los asegurados y garantidos sus intereses.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o. Autorízase la transferencia de cartera de la Compañía extranjera "La Sud América" a la Compañía nacional "La Americana del Sud", bajo las condiciones estipuladas en el contrato de fs. 1 a 22 y escrito de fs. 33 y 34.

Art. 2o. Fíjase el 1o. de Abril ppdo. como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. Háganse las publicaciones que dispone el art. 3, inc. F, del decreto de 2 de Enero del año en curso, a costa de la sociedad recurrente.

Art. 4o. Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—Marcó. —E. Laurencena.

v10 septiembre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NICOLAS BRUZONE E HIJOS
LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 17 de Septiembre de 1923 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores don Nicolás Bruzone, don Hugo Bruzone, don Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4o. Designación de la comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e-23 agosto No. 15906 v-10 sep.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS
(The Mill Products Export Company Limited)
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 340 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15809 v-4 sepbr.

COMPAÑIA INTRODUCTORA BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 11 y 1|2 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el Domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15812 v-4 sepbr.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 29o. ejercicio.

2. Elecciones.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días

antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923. — James Begg, gerente.

e-18 agosto No. 15841 v-5 sepbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2o. Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3o. Designar dos accionistas para que subscriban el acta. — Francisco Marzano, director general.

e-18 agosto No. 15843 v-7 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Convocatoria

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, según el sorteo practicado de conformidad al artículo 26 de los estatutos; y elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15o. y 16o. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e20 agosto No. 15854 v10 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el Sábado ocho de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don; tres directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Menizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El directorio.

e20 agosto No. 15856 v8 septb.

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Septiembre a las 14 horas, en el teatro Verdi, de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura de la memoria y balance anual, 6o. ejercicio.

3o. Elección de los directores y síndicos salientes, de acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario tesorero. — El directorio.

e20 agosto No. 15858 v6 septb.

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.— Luis Colombo, Presidente.

E. 21 agosto No. 15.866 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para los objetos siguientes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente del primer ejercicio que terminó el 30 de Julio ppdo.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de previsión y distribución de dividendo a los accionistas en su caso.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo y don Enrique Baibiene Quintana, por renuncia y terminación de plazo uno de ellos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 15.869 v13 sepbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre, del corriente año a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Distribución de utilidades. Dividendo 9 o|o.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años y dos suplentes por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 14 de los estatutos). — E. Banón, secretario.

e21 agosto No. 15880 v7 septb.

LA RAZA

Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales

OFICINA CENTRAL: AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1923, a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía, Av. de Mayo 580 piso 5o., con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores don Manuel Mieres, don Enrique Sánchez y don Fernando Sanjurjo.

3o. Nombramiento de cinco directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos, "para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirá las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar por simple carta-poder".

e21 agosto No. 15881 v8 septb.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 7 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la compra realizada por la Sociedad General Cinematográfica del activo y pasivo de la que giraba en esta plaza bajo el rubro de W. F. Gaulke y Cía.

2o. Formar parte de la nueva Sociedad similar que se constituirá bajo la denominación de The New York Film Exchange.

3o. Distribución de un dividendo provisorio.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

E. 21 agosto No. 15.870 v4 sepbre.

S. A. "LA ELECTRICA"

Bdo. de Irigoyen 330, 3er. piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" a una asamblea extraordinaria el día 12 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un síndico en reemplazo del titular que renunció. — El Directorio.

E. 21 Agosto No. 15.878 v12 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

E. 22 agosto No. 15.886 v12 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accio-

nistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel L. Sojo, Alfredo Zinder y José Moneta, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Fabián G. Surleau.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Angel L. Sojo, Presidente.

E. 23 agosto No. 15.911 v14 sepbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea quedó postergada para el jueves 6 del próximo Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia No. 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

e-23 agosto No. 15903 v-6 sepbr

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Viernes 14 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio 1922-1923.

2. Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3. Elección de dos directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — El Directorio.

e24 agosto No. 15914 v14 septb.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, y tengan derecho a voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — El directorio.

c25 agosto No. 15925 v10 septb.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1923, a horas diez y seis, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de un director titular en reemplazo del señor A. W. Mc. Cain, que termina su mandato; 1o. y 2o. suplente; un síndico titular y un suplente. —Raúl Cenojo, gerente general.

c25 agosto No. 15927 v12 septb.

"LAS MERCEDES" LDA.

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1923 en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320 a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José María Berraondo, don Pedro Talice y don Mario Vizzotto, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores don Pedro S. Tobal y don Pedro N. Connio.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

c-27 agosto No. 15930 v-14 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Convocatoria

Señores socios accionistas:

De acuerdo con los arts. 31 y 36 del Estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia 659 (2o. piso) la Asamblea General Ordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3o. Designación por la Asamblea de un Síndico ad-hoc para que informe sobre el Balance General correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, debiendo expedirse dentro de los 20 días.

4o. Consideración del informe que presentará el Síndico ad-hoc.

5o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el día 30 de Junio de 1923.

6o. Elección de once Directores titulares por el término de tres años, de acuerdo con el inc. b) del art. 30 de los Estatutos.

7o. Designación de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el inciso c), del art. 30 de los Estatutos.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2o. piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 18 del Estatuto social. — El Directorio.

c-28 agosto No. 15937 v-14 sepbr.

ALCHOURRON LDA., SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento No. 442|48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos veintitrés.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1923-1924, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 442-48, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

c-28 agosto No. 15940 v-20 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Agosto 1923, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores Titulares.

4o. Nombramiento de dos Directores Suplentes.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — R. W. Roberts, Síndico.

E. 29 agosto No. 15.944 v11 sepbre.

"FOMENTO ISLEÑO"

Sociedad Anónima

Victoria 372, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1923.— El Director General.

E. 29 agosto No. 15.947 v15 sepbre.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Septiembre próximo, a las 10 y 30, en el local social Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoséptimo ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el Art. 36 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Pedro Mihanovich, Presidente.

E. 29 agosto No. 15.948 v15 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1923, a las 17.30 horas en el local de la calle Alsina 365|69 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El directorio.

e31 agosto No. 15951 v11 septb.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Segunda convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales ,se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1923, a las 21 y 30 en el Departamento Central de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, 2o. párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e31 agosto No. 15952 v14 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Ernesto Tornquist y Co. Limitada
BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima-séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1923, a la hora 16, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27o. de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. —El directorio.

e31 agosto No. 15953 v17 septb.

JOCKEY CLUB
Asamblea

Por resolución de la comisión directiva, se convoca por segunda vez a los señores socios del Jockey Club, a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 4 de Septiembre, a las 22 horas, en su local social, calle Florida 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Someter a consideración de la asamblea el siguiente proyecto que modifica la forma de votar en la asamblea general ordinaria, y establece a los efectos del art. 8o. de los estatutos, que:

(a) A los efectos de la elección de presidente y demás miembros de la comisión directiva y aprobación de la memoria y balance anual, cada socio podrá depositar su voto desde las 12 hasta las 24 horas del día señalado para la realización de la asamblea.

Las mesas receptoras de votos que a ese fin se constituyan, estarán custodiadas por empleados del Club y fiscalizadas por representantes de las distintas listas de candidatos en que se hallen divididas las opiniones de los socios.

(b) La memoria y balance anual estará a disposición de los socios, en la secretaría, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea y los socios al depositar su voto por las listas de candidatos, depositarán en otra urna su voto firmado por la aceptación o rechazo de la memoria y balance. Estas urnas serán abiertas por la mesa directiva al iniciarse la asamblea.

(c) La asamblea general ordinaria se considerará en quórum y se declarará abierta con el número de socios que estuvieran presentes a las 22 horas, siempre que hubieran depositado su voto la quinta parte de socios activos.

(d) Si a la primera citación no estuviera presente o no hubiese depositado su voto la quinta parte de los socios activos, se anulará todo lo actuado y se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la asamblea quedará constituída, cualesquiera que fuese el número de socios que hubiese depositado su voto hasta las 22 horas, y con el número de socios que se encuentren presentes.

(e) Las mesas receptoras de votos se concretarán a recibir los votos en boletas firmadas que se depositarán en las urnas respectivas y a hacer firmar a los socios el padrón, en la casilla correspondiente. Las urnas que se entregarán selladas lo serán de nuevo una vez terminada la elección y entregadas por las mesas receptoras a la junta de escrutinio, que se constituirá con las personas que designe la asamblea general.

2o. Aprobar la modificación del inc. 2o. del art. 10o. en la siguiente forma:

"Resolver sobre la admisión de socios, limitación de su número, suspenderlos, declararlos cesantes, expulsarlos y mandarlos inscribir en el libro de forfaits".

3o. Aprobar el siguiente agregado que como Inc. 4o. (bis) se hace al art. 19o. de los estatutos:

"El Jefe de Policía de la Capital".

4o. Aprobar el siguiente agregado al Art. 22o. de los estatutos:

"Los socios activos con más de cuarenta años de antigüedad, serán considerados socios vitalicios y quedarán exceptuados del pago de la cuota mensual".

5o. Aprobar la modificación del art. 24o. de los estatutos en la siguiente forma:

"Art. 24o. — La votación de socios se hará por la comisión directiva en forma secreta, por bolillas blancas y negras. Cinco bolillas blancas anulan a una bolilla negra. Si efectuado el escrutinio resultara que de acuerdo con el número de miembros de comisión directiva que voten, hubiese más de una bolilla negra con relación a cinco bolillas blancas, el candidato a socio será rechazado y no podrá volver a presentarse hasta después de transcurridos dos años.

6o. Someter a consideración de la asamblea, la siguiente proposición que se relaciona con la resolución limitando el número de socios, sancionada en la asamblea del 12 de Septiembre de 1919.

"Los socios activos inscriptos en las categorías de fundadores y vitalicios, producirán vacantes para el ingreso de nuevos socios".

7o. Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 8o. de los estatutos. — La asamblea general se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Samuel A. Casares, secretario general.

e31 agosto No. 15957 v4 septb.

LA BUENOS AIRES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 20 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Hirschberg, Eduardo de Bary, Federico Bracht y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1923. —

e31 agosto No. 15958 v20 septb.

"FIDES"
(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies) — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 22 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, en la calle México 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2. Elección de un Director titular por el término de 3 años, de acuerdo al art. 19 de estos Estatutos en substitución de don Antonio Brunetti, fallecido.

3. Elección de un Director suplente por el término de un año y de acuerdo al art. 20 de los Estatutos.

4. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

5. Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Herminio Bertuletti, presidente.

e-1o. sepbr. No. 15987 v-21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Septiembre próximo a las 21 horas en el salón alto del Príncipe Jorge calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Sancionado que sea el monto del "Fondo de Accionistas", autorizar a la C. D. para disponer hasta la suma de $ 10.240 m|n de ese fondo, con destino a rescatar a la par si fuere necesario, el saldo de acciones preferidas que por igual suma queda actualmente en circulación o el que reste aún al 31 de Diciembre de 1923.

4o. Elegir cuatro Directores titulares, de los cuales tres por dos años y uno por un año, dos suplentes por dos

años, un síndico y un suplente por un año por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu, Roberto Guidi, Carlos de Alzaga (fallecido), Fernando Martí, Carlos María Zorranquín, César C. Corti y Pedro J. Baiocco, respectivamente.

5o. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 15 de Septiembre próximo), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1923), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 10 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — La Comisión Directiva.

e-1o. sepbr. No. 15966 v-15 sepbr.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria anual — 6 de Septiembre de 1923 — Libertad 785, a las 17 horas (5 p. m.)

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Consejo Directivo.

2o. Informe del Tesorero del Balance y estado financiero del ejercicio 1922-1923.

3o. Informe de la Comisión revisadora de cuentas y libros del ejercicio 1922-1923.

4o. Nombramiento de la nueva Comisión que debe revisar los libros y cuentas del año 1923-1924.

5o. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por haber terminado algunos de sus miembros su mandato.

6o. Nombrar dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Se ruega la más puntual asistencia. — Saluda a Vd. muy atte. — Alejandro Gerstein, secretario.

e-1o sepbr. No. 15970 v-4 sepbr.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1923, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Directorio para distribuir entre los accionistas la suma de $ 1.000.000 c|l del fondo de Reedificación y Mejoras en acciones liberadas, completando así la emisión del capital autorizado de $ 4.000.000 c|l.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15971 v-18 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DEL PUERTO DESEADO (LIMITADA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Octubre a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15974 v-29 sepbr.

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las catorce horas y media en el local de la sociedad, calle Esmeralda No. 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al 11o. ejercicio, 1o. de Agosto de 1922 al 31 de Julio de 1923.

2o. Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El presidente.

e1o. septb. No. 15985 v21 septb.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank Of The River Plate) Bmé. Mitre 363. — Buenos Aires

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, el Sábado 22 de Septiembre, a las 15 horas, con los siguientes objetos:

1o. Cambio de nombre de la institución.

2o. Modificación de los artículos 1, 9, 11, 13, 14, 17, 23, 26, y 30 de los estatutos de la sociedad.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Confirmación del directorio actual.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El secretario.

e1o. septb. No. 15976 v18 septb.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1923 a las 17.30 horas en el salón de actos de la Sociedad Rural Argentina, calle Sarmiento No. 834, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Memoria y balance.

3o. Reforma de los artículos 7o., 17o. y 18o. de los estatutos.

4o. Elección de la mitad de los miembros de la C. D., de acuerdo con el art. 7o. de los estatutos.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta.

6o. Discusión general.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Juan C. Campion, presidente. C. Donovan, secretario.

e1o. septb. No. 15977 v4 septb.

ELOWSON Y WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía Industrial Agropecuaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El presidente.

e3 septb. No. 15989 v21 septb.

CREDITO HIPOTECARIO Y COMERCIAL, (Sdad. Anónima). — ANTES SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES, (Sdad. Anóna.) (Crédit Hypothecaire et Commercial, S. A.), anciennement (Société Internationale de Constructions, S. A.)

Asamblea general extraordinaria del 24 de septiembre de 1923

Según comunicación recibida de Europa, se comunica a los señores accionistas y tenedores de partes de fundador, que el día 24 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en la sede social, 17 rue Longue Neuve (Amberes), una asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijación de las fechas de las asamblea generales ordinarias al primer lunes de Mayo a las 15 horas; en consecuencia mondificación del artículo 27 de los estatutos.

2o. Limitación del dividendo de las partes de fundador a francos 6, bruto máximum a sacar de los 50 o|o del saldo previsto sub-litera E. del artículo 32 de los estatutos y estipulación de que el sobrante será pasado a un fondo de reserva pudiendo, por decisión de la asamblea general, ser afectado por ejemplo al rescate de las partes de fundador ,al precio máximum de 100 francos cada una, sea por sorteo, sea por propuesta. Determinación que los 6 o|o indicados al artículo 32 littera C. pertenecerán a las acciones ordinarias sobre el importe llamado y|o pagado, y que los 50 o|o previstos al mismo artículo littera B., se dividirán entre las acciones ordinarias a prorrata de su liberación. En consecuencia, modificación del artículo 32

3o. Estipulación de que el saldo de la liquidación será dividido a razón de 50 o|o a las acciones ordinarias y de los 50 o|o restantes se tomará la suma necesaria para reembolsar las partes de fundador al precio máximum de 100 francos cada una y el excedente será repartido entre todas las acciones ordinarias.

4o. Renovación del mandato de dos comisarios.

5o. Dimisión de un comisario.

6o. Nombramiento de administradores y de comisarios.

7o. Varios.

Los señores accionistas y poseedores de partes de fundador, que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la sede social, en Amberes, rue Longue Neuve 17, o en las oficinas de la sociedad en esta capital, calle Lavalle No. 1535, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, en el cual constará el número de votos que le corresponde. — El consejo de administración.

e3 septb. No. 15992 v5 septb.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL (Sdad. Anóm.) — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Donaciones de terrenos.

4o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

5o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad antes del día 18 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — **El directorio.**

e3 septb. No. 15993 v19 septb.

Nuevas Convocatorias

LA UNION ARGENTINA, Lda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 21 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera No. 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1923, para su deliberación y aprobación.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de síndicos, titular y suplente.

4o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.

5o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

e4 septb. No. 15997 v20 septb.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LIMITADA S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la asamblea general ordinaria que debía efectuarse el día 29 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Septiembre corriente a las 17 horas, (5 p. m.), en la Bolsa de Comercio, (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.

3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.

Elección de seis directores suplentes. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. —El Directorio.

e4 septb. No. 16003 v17 septb.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el sábado 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2o. Renovación de la comisión de cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e4 septb No. 15004 v14 septb.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha se paga el 6o. dividendo que es de cinco pesos por acción y que puede hacerse efectivo en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz. — Septiembre 3 de 1923.

e-4 sepbr. No. 16006 v-4 sepbr.

COOPERATIVA ARTISTICA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 641

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 del corriente a las 21 horas, en su local social Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas que terminan su mandato, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 16008 v-17 sepbr.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Consejo Superior. — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre de 1923. —

Señor consocio: Tengo el agrado de invitar a usted a la asamblea anual de socios del Museo Social Argentino que, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio vencido, e integrar el consejo superior, se celebrará el Jueves 13 del corriente a las 17 horas, en su domicilio Maipú 126.

Saluda a usted muy atentamente. — Carlos A. Acevedo, vicepresidente. — Tomás Amadeo, secretario general.

e4 septb. No. 16000 v12 septb.

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el art. 38 de los estatutos, y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, para el 22 del corriente mes a las 16.30 horas en el 3er. piso de la calle Charcas 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho directores, cinco titulares en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri, e ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores ing. don Alberto J. Fernández, doctor don Atilio A. Bado, y don Sebastián Aragor, (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del estatuto.

4o. Elección de un síndico, en reemplazo del señor contador don José A. Odorisio. Art. 15 del estatuto.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 47).

Para concurrir a la asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. —Martín Morán, secretario.

e4 septb. No. 16001 v18 septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los estatutos sociales para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 5 de Septiembre de 1923, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1923 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924, de acuerdo al art. 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cuál fuera el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.— El Directorio.

e4 septb. No. 16002 v14 septb.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|1..., las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita pero si por razones de compe...encia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

I134

Ferrocarril a Puerto Ocampo

(INCORPORADO EN BUENOS AIRES)

Calle Alsina N° 261—Buenos Aires

Autorizada por decreto del 4 de Septiembre del año 1911

Capital autorizado	$ c/l	800.000.—
» subscripto	»	600.000.—
» realizado	»	600.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Vías, puentes y terrenos	1311442 96
Edificios	32533 32
Depósito garantía	20300 —
Material rodante	189360 44
Instalaciones, planteles, etc	22451 81
Depósitos materiales, etc	25808 65
Varios deudores	8168 86
Caja	5023 73
	1640389 77
PASIVO	
Capital autorizado $ 800000 —	
» realizado	600000 —
Desvalorizaciones	209757 28
Reserva legal	25283 06
» — renovación puentes y vias	135750 —
Acreedores varios	3884 71
La Forestal L'da.— Cuenta Préstamo	398342 97
» » » General	264178 25
Varios	2946 89
Ganancias y Pérdidas	246 61
	1640389 77

—GANANCIAS Y PERDIDAS—

DEBE	$ m/n.
A Intereses	30730 65
» Seguros sobre obreros	1753 98
» Subvenciones	930 —
» Reserva — renovaciones puentes, etc	15750 —
» Desvalorizaciones	11355 46
» Saldo a 1923	216 61
	60736 70
HABER	
Por Saldo de 1921	298 04
» » Cuenta Tráfico	60438 66
	60736 70

Manuel Gálvez, presidente.—James W. Colquhoun, secretario —Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 sptbre N° 15975 v 4 septbre

1019

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N° 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto........................ » » 1.600.000 —
» realizado........................ » » 1.600.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		2371693 37
Muebles, útiles y herramientas		16657 34
Títulos y acciones		740856 77
Fincas		55023 23
Caja y Bancos		18380 91
Varios deudores		240870 50
Acciones, Directorio		17500 —
Varias cuentas		1558418 24
Conversión	332300 —	
	332300 —	5019705 42
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 % oro	332300 —	
Fondo de amortización y depreciación		72843 26
Fondo de reserva legal		87823 22
Directorio, Acciones		17500 —
Ganancias y Pérdidas		200479 79
Varias cuentas		2285831 88
Conversión		755227 27
	332300 —	5019705 42

Ing. Mauro Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 septbre N 15981 v-4 septbre

649

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado .... $ o/s 1.500 000 —
» Subscripto .... » » 905 150 —
» Realizado........................ » » 905 150 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
» iniciadoras	56650 —	
Obligaciones 6 % oro	88800 —	
» en consolidación y garantía de créditos	905000 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		3139467 97
Caja y Bancos		8435 67
Muebles, útiles y herramientas		14838 21
Acciones en depósito (Directorio)	14000 —	
Varias cuentas	1250 —	211488 72
Conversión	848500 —	
	2459050 —	3374230 57
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 % oro	943800 —	
Fondo de reserva legal		8925 29
Fondo de previsión		140000 —
Deudas consolidadas y garantidas		985297 05
Directorio, por acciones depositadas	14000 —	
Ganancias y Pérdidas		145637 71
Varias cuentas	1250 —	166189 51
Conversión		1928181 01
	2459050 —	3374230 57

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—José A. González, director.— Arnaldo Maione, síndico

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 septb o N. 15978 v-4 septbre

1109

Compañía Commerciale Italo - Americana

Domicilio: Italia (Napoli)

Agencia de Buenos Aires, Alberti 53

Autorizada con decreto del Superior Gobierno el 19 de Abril de 1917
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1918
Capital de Casa Matriz autorizado, subscripto y realizado: £it. 5.000.000.—
Capital de esta Agencia: no tiene

Balance General de esta Agencia al 31 de Octubre de 1920

ACTIVO		$ m/n
Mercaderías		460676 19
Cuentas a cobrar		161747 41
Caja		3780 05
Impuestos Internos de la Nación		2178 79
Seguros		963 69
Muebles, útiles e instalaciones		1546 70
Casa Matriz		20687 23
		651575 06
PASIVO		
Obligaciones a pagar a n/Casa Matriz	$ 277500	
» » » » Impuestos Internos	» 54000 —	331500 —
Cuentas a pagar		65370 23
Bancos		254704 78
		651575 06

Filippo Gottheil de Luca, apoderado general

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, Jefe.

E 4 sept. N° 15963 v-4 sept.

1160

— GENERAL ELECTRIC —

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Fecha de autorización 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 2.400.000 —
» subscripto y realizado........................ » » 2.400.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 11 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Bienes raíces, equipo y mobiliario		22 25
Mercaderías en general		2039840 20
Varios deudores		1335820 97
Caja y fondos diversos		
Efectivo y Bancos	531627 39	
Depósito en garantía	96814 22	628441 61
Cuentas en suspenso:		
Seguros contra incendios	18412 13	
Varias obras	569 58	18981 71
Ganancias y Pérdidas		119313 87
		4140420 61
PASIVO		
Capital subscripto e integrado:		
24.000 acciones de $ 1.00 c/u		2400000 —
Varios acreedores		1339589 05
Cobros anticipados sobre ventas		5290 80
Varias reservas, a cobrar:		
Reserva varios deudores	114563 09	
» diversos	276580 16	
» legal	4397 51	395540 76
		4140420 61

W. A. Reece, presidente. — C. C. Batchelder —Mark Honeysett, vocales J. Monteith Drysdale, síndico

Ganancias y Pérdidas — Año 1922

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	1069168 63
» Intereses	325287 70
	1394456 33
HABER	
Por Saldo del año 1921	196822 85
» Mercaderías, menos desvalorización	946057 47
» Utilidad en Cambios	63406 59
» Comisiones	1979 91
» Intereses en cuentas de clientes	14948 62
» » y rentas varias	53427 02
» Saldo, Pérdida	119313 87
	1394466 33

W. A. Reece, presidente. — C. C. Batchelder — M. Honeysett, vocales — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 4 septbre N. 15973 v-4 septbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 15 horas para la provisión de 100 pares de botas de cuero impermeable con destino a la Inspección General de Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 62379-D-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones ,donde puede consultarse.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — El secretario.

124 agosto s|pp O|31 v5 septb.

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes entrante a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Zamudio de Gaona al Arroyo Maldonado, y Gavilán de Gaona al Arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El secretario.

e31 agosto s|pp O|1526 v6 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas para la construcción de transportadores automáticos para la Usina incineradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4sepbr. s.p.p. o|1829 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30, para la provisión de cemento portland, cal de Córdoba, arena oriental, kerosene, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1832 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de trajes de baño y salvavidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1835 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bynnon de Barragán a Madero y Barragán de Rivadavia a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1838 v-11 sepbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles; leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto de 1923. — El Director.

v-26 septiembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión .

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a segunda licitación pública por el término de diez (10) días, contados desde la fecha, para la confección de uniformes de invierno, con destino al personal aduanero.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas ,en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v6 septiembre

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

Aduana de la Capital

De conformidad con la resolución No. 397 del M. de Hacienda, recaída en el expediente No. 3103-C-1923 o 4304-C-1923 del M. de H.

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de libros, fórmulas, carpetas, etc., como así también (1) un gabinete de acero "Acme" o similar, con capacidad de 12 bandejas, para fichas del tamaño 5"x8" y tres mil fichas para el mismo que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio del año 1924, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones y demás requisitos en la Sección Compras y Suministros, de esta Administración, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del depósito de garantía que se especifica en el pliego de condiciones, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran a ese acto el día 6 de Septiembre del año en curso, a la hora 15 en el despacho del subscripto. — El Secretario General.

v-6 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Enero de 1924

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$l 6.25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|3.

Valor m$l 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la confección de los libros en blanco que para el ejercicio de 1924 han de necesitar las diversas direcciones de la secretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones y planillas de detalle que corren agregadas al expediente No. 4624-H-1923, que puede consultarse en la Dirección de Contabilidad: cuyas propuestas serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados respectivos y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Subsecretario.

v20 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con

destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fideería, las que deben ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 416. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de Septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v21 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para la provisión de pan con destino a las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

JUZGADO FEDERAL
DE LA CAPITAL

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES
Marcos Paz, F. C. S.
Expediente 10|L|1923.

Llámase a concurso de precios hasta el día seis del corriente, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
12.000 kilos harina de trigo "00", de primera calidad.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
20 kilos pimienta molida de 1a. calidad.
10 kilos te, de 1a. calidad (dar marca).
200 tarros de dulce de duraznos al natural (dar la marca).
50 kilos jalea de membrillo, en latas de 1 kilo neto c|u.
Artefactos eléctricos—
100 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 25 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 16 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 32 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 50 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 100 bujías.
Artículos de sastrería—
3.500 metros loneta gris, delgada, para uniformes de verano.
2.880 botones de hueso blanco, de 15 milímetros.
Canastos—
6 canastos de mimbre, tamaño mediano, tipo reparto almacén (dar las características).
12 canastos ovalados (tipas), panadería, de 1 metro de largo por 60 centímetros de ancho.
Leña—
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón obraje.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 29 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v6 septb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES
Marcos Paz, F. C. S.
Expediente No. 11|L|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día cinco del mes de Septiembre próximo, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a.
120 tarros dulce de duraznos, al natural, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.
248 cajas de fósforos, tipo común, (dar marca).
Leña—
50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre wagón en el obraje.
Carne y grasa de vaca—
500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. por los trenes de la tarde del día anterior, por cuenta y riesgo del proveedor, corriendo en este último caso, también por cuenta del mismo, los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

La presente provisión de carne, abarca los días que restan del mes de Septiembre próximo, a contar desde el cinco del mismo, y quince del subsiguiente Octubre, siempre que esta Dirección lo estimare conveniente.

Artículos de ferretería—
610 vidrios dobles de 0.27x0.43 centímetros.
6 cojinetes bronce, p|eje, de 35m|m
10 cadenas con 2 ganchos p|tiros de buey.
12 cabos de látigo, mimbre retorcido, p|cadenero.
20 yuguillos de madera para carro.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Agosto 29 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires.

v5 septb.

ASILO DE CORRECCION
DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Septiembre para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente—
2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.
Mensualmente—
50 kilos aceite de oliva de 1a.
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
60 kilos arroz Carolina de 1a.
350 " arroz Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
60 " arvejas secas enteras de 1a. clase (del año).
20 kilos arvejas secas partidas.
20 " achicoria de 1a.
20 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de trigo de 1a.
70 kilos harina de maíz.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya "Flor de Lys".
Mensualmente—
40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano, tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.
Mensualmente—
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 " grasa de vaca de 1a.
Mensualmente—
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 " leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.
Mensualmente—
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.
Diariamente—
2 kilos acelgas.
1|2 kilo ajos.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " Coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias (cabeza sin hojas).
14 kilos zapallos grandes.
1.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.
Mensualmente—
5 kilos algodón boricado en paquetes de 250 gr.
6 frascos antibácter.
5 litros alcohol rectificado.
2 litros agua oxigenada.
6 litros aceite de ricino.
2 kilos alcanfor en polvo.
1 kilo ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
200 gr. aspirina.
4 litros agua oxigenada hospital.
1 kilo ajenjo.
2 kilos enebro (buena clase).
4 litros esencia de trementina.

6 frasquitos esencia maravillosa,
3 cajas obleas Tic-Tac No. 1.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 0.
100 gramos piramidón.
4 kilos magnesia citrato.
4 kilos magnesia calcinada pesada.
2 kilos mostaza.
1 kilo manzanilla.
6 kilos harina de lino.
4 kilos lino en grano.
4 frasquitos opodeldoc.
6 litros creolina.
4 kilos tilo (flor).
2 kilos salvia (hojas).
250 gramos cloroformo.
2 kilos hojas de coca.
4 kilos sulfato de magnesia.
2 kilos Vaselina blanca.
2 litros glicerina.
1 kilo carbonato de magnesio.
4 kilos anís en grano.
6 frascos solución Pautauberge.
100 gramos yodo metálico.

Mensualmente—
2.000 kilos papas grandes, limpias sin brote, de buena clase.
200 kilos batatas, buena clase.

Mensualmente—
60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corbina, pejerrey (a elección).

Géneros—
2.000 m. lienzo de un ancho.
2.000 m. lienzo doble ancho.
33.000 m. cotonada de colores para vestidos.
500 m. cotín de hilo para colchones.
600 pares de medias negras y de color.
500 pañuelos de mano.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 378, a las 15 y 30 minutos, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — La Dirección.

v-5 septiembre

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDO-MUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—
1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
15.000 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén—
1 tambor alcohol de quemar.
1 tambor alcohol puro "Mattaldi"
400 kilogramos azúcar tucumana.
350 kilogramos azúcar refinada en terrones.
10 kilogramos azúcar molida.
12 cajones azúcar en panes, "Rosario".
350 kilogramos arroz "Carolina Diamante", 000000.
500 kilogramos arroz Glacé de 1ra.
8 kilogramos achicoria (marca francesa).
12 kilogramos almidón "Tigre".
8 kilos almidón "Remy".
2 kilos aceitunas "manzanilla".
12 caj. azafrán "Monte Cudine".
50 kilogramos aceite "Ottone".
30 kilogramos aceite Puget.
1 kilogramo ají molido.
1 kilogramo bórax.
1 kilogramo bicarbonato.
10 kilos conserva de tomate, "La Campagnola".
1 kilogramo canela molida "Ceilan".
60 kilogramos dulce membrillo Noél.
1 kilogramo especias molidas.
2 frascos encurtidos "Grosse y Blackwell".
100 kilogramos fariña de 1a.
700 kilogramos fideos de sémola.
100 kilogramos garbanzos Sauco.
120 kilogramos harina de maíz.
1 kilogramo hongos secos italianos, de 1a.
200 arrobas hielo.
12 paquetes chuño "Brown".
36 cajas jalea membrillo Noel.
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimienta blanca "Grosso y Blackwell".
9 kilogramos pimentón dulce.
100 kilogramos porotos chilenos.
9 doc. cj. escarbadientes "marquesinos".
10 kilogramos pasas de uva.
10 k. pasas de higo.
2 docenas puré "Giglio".
400 kilogramos maíz pisado de 1a.
10 kilogramos nueces chilenas.
2 docenas nueces moscadas.
10 kilogramos queso Goya.
10 kilogramos queso Reggiano.
16 k. queso del País.
75 kilogramos sémola de 1a.
200 kilogramos sal de Cádiz.
50 kilogramos sal fina de 1a. en bolsitas de 1 k.
100 kilogramos trigo.
10 k. te "Néctar".
12 k. te "Quáker".
4 barriles vino "Tomba".
4 barriles vino francés "Dussaud"
30 litros vino seco "Deu" en botellas de 1 litro.
2 latas kerosene.
10 litros vinagre vino francés Louit.
50 paquetes velas "Victoria".
10 doc. cajas velitas "Le Petit".
2 gruesas fósforos "Victoria".

Artículos de limpieza—
10 docenas aguas Jane.
6 docenas cjs. "Bufach".
10 docenas agua Jane.
3 docenas cajs. brillantina Imperial.
3 doc. cajs. pomada "Brazzo" número 3.
1 docena paquetes jabón "Pulidor".
1 docena paquetes jabón inglés "Sunlight".
10 docenas sapolio Morgan, faja azul.
1 docena ladrillos ingleses.
4 doc. estropajos.
10 doc. trapos piso 70 x 70.
14 escobas de 5 hilos.
4 doc. cepillos para piso.
1 doc. cepillos para mesa.
1 doc. cepillos para filtro.
80 k. soda "Gristal".
60 k. papel blanco.
10 docenas papel en rollos.
400 kilos jabón amarillo "Campana"
10 litros cera "Comercio".
10 latas cera "Royal".
10 k. jabón de Marsella.

Carne, pescado, aves y huevos—
5.000 kilogramos carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilogramos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilogramos panceta.
120 pollos grandes y sanos, o el equivalente en otra clase de aves.
120 docenas de huevos frescos.

Verduras—
500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 ks. cebollas blancas y grandes.

Frutas—
2.000 piezas fruta de la estación.
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.

Pan y harina—
2.500 kilogramos de pan de primera en panes de 100 gramos cada uno.
200 kilogramos de harina de primera.

Leche y manteca—
3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas—
4.000 kilogramos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilogramos de batatas de calidad superior, grandes y limpias.

Lavado—
10.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—
36 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas, No. 30 al 36.
36 cajas pomada para calzado "Cobra".

Camas—
Refaccionar 50 colchones elásticos.
Refaccionar 50 almohadas de lana.
Refaccionar 50 almohadas de lana.
Refaccionar 6 camas Frégoli de hierro esmaltado.
Refaccionar 6 colchones de lana de 30 k. c|u. para esmaltado.
Refaccionar 6 almohadas de lana de 3 k. c|u para esmaltado.
6 piedras mármol blanco 2x0.80x0.05, para mesas.
2 calentadores eléctricos para baño.

Ropería—
30 metros alemanesco.
6 docenas lienzos.
4 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22, 24 s|n.
2 docenas servilletas.
2 docenas toallas.
2 docenas pares guantes gris s|m.
3 piezas cotonada lisa y a cuadros.
2 piezas bramante marca Obispo.
2 piezas uso doméstico marca Obispo.
2 piezas elástico negro para sombreros.
8 peines finos.
2 canastos para ropa.
1 docena frazadas de lana.
1 docena sombreros castor s|m.
1 pieza elástico para sombreros.
6 pares de guantes blancos.
6 pares de zapatos blancos de brin.
6 pares de medias blancas.

Ferretería y bazar—
1 doc. planchas eléctricas completas
3 cacerolas enlozadas de 1, 2 y 3 litros c|u.
4 doc. cuchillos cabo metal de 1 pieza, Toledo.
4 doc. fuentes enlozadas blancas, hondas y playas s|m.
2 coladores enlozados blancos, grandes.
1 doc. vasos de 1|2 litro c|u.
4 doc. tazas loza piedra para te y café
1|2 doc. fuentes loza piedra, hondas y playas, 15x30.
6 dulceras de vidrio.
7 pavas enlozadas marrón, de 3, 10, 20 y 30 litros c|u.
6 felpudos 60x40.
3 sartenes hierro batido.
2 asaderas hierro batido 80x40.
2 tachos hierro batido de 30 litros cada uno.
6 ollas enlozadas de 10, 15, 20, 30 y 40 litros c|u.
1 embudo enlozado.
2 hervideras enlozadas de 2 litros cada una.
1 calentador de alcohol.
50 banquitos para comedor.
2 doc. candeleros enlozados.
2 budineras enlozadas.
2 trinchantes hierro batido.
2 parrillas grandes de id id.
2 batidores de huevos.
4 lecheras enlozadas blancas de 1 y 3 litros c|u.
2 azucareras enlozadas blancas, regular tamaño.
2 coladores enlozados blancos, para tallarines.
1 cuchara albañil.
2 filtros Bekerfield.
12 velas para filtro.
6 cepillos para tubos de filtro.
1 basurero metálico 50x50.
2 basureros metálicos grandes.
48 tarros de Puloil.
1 palo para amasar.
1 doc. gamuzas para limpiar.
1 doc. escobillas para limpiar.
2 piedras de afilar.
1 hacha.
1 percha.
50 mazos de esterilla Nos. 3 y 4.
1 balde enlozado grande.
6 baldes hierro batido.
1 pava enlozada de 10 litros.
1 palangana enlozada, regular tamaño.
6 palas chicas.

Materiales y útiles para talleres—
5 doc. carreteles hilo No. 30 Kars, negro y blanco.
1 caja agujas máquina 18x2 Nos. 11 y 14.
6 cajas garfios "La Sin Igual".
1 litro tinta marca Rueda.
4 tarros cemento Chabrol.
1|2 kilo cola en cáscara.
20 metros muselina o satiné color oro
1 máquina para pegar botones.
2 correas para máq. 18x2.
6 agujas para lesnas.
6 agujas de crochet No. 22.
2 amoldadores para guantes.
2 pares pinzas para guantes.
100 agujas máq. Sargetense No. 8.
24 carreteles cordoné blanco, negro y colores.
1 pieza clarín fino.
6 metros tul blanco.
2 tijeras costurera, largo 20 ctms.
10 tijeras chicas.
6 doc. bobinas algodón.
6 doc. bobinas hilo No. 200 p. máq.
1 correa p. máq. No. 16 w. 2 Draw.

Arreglo de 1 máquina Sargetense.
Arreglo de máquinas.
1 pieza nanzú buena clase.
1 doc. carpetitas dibujadas en paño (para escritorio).
2 kilos lana "Cisne".
2 agujas crochet p. hacer filet.
8 agujas crochet niqueladas largas.
12 piezas cinta bebé diferentes colores.
3 piezas cambray blanco buena clase
1 pieza cinta falletine ancho 25 cts.
2 gruesas hojas para jacintos.
1 metro tela verde preparada para helechos.
1 pieza tela blanca preparada para jazmines.
6 frasquitos anilina colores, de 30 gramos c|u.
10 pliegos papel seda verde y marrón
6 gruesas hojas de hiedra, geranio y rosas.
6 carreteles de seda verde y marrón
6 gruesas semilla p. flores diferentes.
1|2 kilo alambre acerado, en fino, regular y grueso.
5 metros cambray de color.
20 metros cauchou para crisantemos y jazmines.
3 metros muselina teñida.
1 doc. gomas devanador para máquina Singer.
1 doc. aparatos p. colocar camisas.
5 piezas bramante "Obispo".
1 máquina para tejer.
50 metros lana para tejer.
1. doc. carreteles hilo dif. colores.
3 doc. hilo bordar punzó.
6 doc. hilo bordar blanco.
2 doc. ovillos algodón de zurcir blanco.
2 doc. ovillos algodón de zurcir negro.
4 doc. dedales diferentes tamaños.
4 gruesas broches.

2 gruesas broches presión blanco y negro.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca Corazón.
100 paquetes agujas para máquina Singer.
12 paquetes agujas para sastre números 5 y 11.
20 doc. hilo marca "Cadena", blanco y negro.
20 gruesas botones de nácar.
20 gruesas cinta de hilera.
2 piezas cinta liberty azul.
8 doc. carreteles hilo lustre blanco y negro.
1 gruesa broches de gancho.
1 doc. cjs. algodón de hilvanar Ancla.
1 armario de cedro para guardar labores y útiles de id.
6 frazadas de algodón de Molston, ancho 0.90.

Materiales de construcción y electricidad

1|4 fibra de 1|2 para canillas.
1 k. estaño preparado para plomo.
1|2 k. estaño puro para soldar.
24 tapones para luz, de 10, 15 y 20 amperes.
6 tapones para ascensor de 60 amp.
12 llaves porcelana 1 punto.
6 tomacorrientes.
160 mts. cordón p|colgantes.
50 lámparas de 16, 32 y 50 bujías 220 voltios.
15 lámparas de 100, 200, 500 y 1000 buj. 220 vol.
15 lámparas redondas.
30 lámparas Mignon opacas.
3 rollos cinta aisladora.
1 lámpara para soldar.
1 llave inglesa.
2 soldadores de 1|2 y 1 kilo c|u.
1 pinza para gas.
2 limas redondas de 4 y 8 pulgadas, cada una.
1 lima plana de 9 pulgadas.
1 lima media caña de 9 pulgadas.
2 limas triángulo de 5 y 9 pulgadas
12 mechas americana para agujerear hierro.
3 sacabocados de 3|4, 1 y 18 pulgadas.
1 martillo de 1|2 k. con filo.
10 ks. sal de amoníaco.
1|2 kilo sal en piedra.
50 cinc.
50 porosos.
6 mechas surtidas.
100 mts. cordón 500 volt.
100 mts. alambre 500 volt.
100 aisladores porcelana reg. tamaño
1 mts. fibras m|m.
6 fichas exteriores.
2 fichas interiores.
2 campanillas maderas.
1 pinza aisladora.
2 interceptores de 15 amp.
1 doc. llaves porcelana.
1 doc. llaves embutir.
1 doc. llaves p|caño de agua.
5 globos para lámparas de arco y cerradas.
30 hojas esmeril de 100 y 200.
1 hoja papel de lija.
12 canillas para agua, 12 pulgadas.
25 cueros p|canillas.
25 sopapas.
2 ks. alambre cobre.
1 doc. llaves niqueladas p|agua.
50 ks. pintura Pajarito blanca.
50 ks. pintura id negra.
5 ks. pintura amarilla en polvo.
2 litros barniz extranjero.
200 ks. cal de Córdoba.
5 ks. minio.
5 mts. arena gruesa.
5 mts. polvo ladrillo.
11 barricas portland.
4 doc. velas p|filtro.
1|2 docena escaleras.
10 tarros polvo hormiguicida.
6 pinceles, redondos y planos.
1 pincel p|blanqueo.
2 latas linaza cocida.
1 lata aguarrás.
1 doc. muelles p|puertas.
1 tarro goma p|película.
1|2 doc. candados.
6 cerraduras.
12 ganchos p|perchas.
4 fallebas p|puertas.
8 doc. bulones.
6 ks. cola francesa y del país.
8 paquts. visagras.
2 doc. manijas niqueladas.
4 doc. tiradores niquelados p|mesa.
2 doc. paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 pasadores para puertas.
4 ks. clavos gruesos.
8 ks. clavos finos.
12 paquts. tornillos.
12 tablas de cedro, limpias y cepilladas de 1 1|4x12 y 16 pies de largo.
6 tablas de pino tea, limpias y cepilladas.
4 tirantes 3x3 14 pies de largo, de pino tea.
12 listones 1x1 y 1x2 pies de largo de pino tea.
La misma cantidad en pino blanco del Brasil.

Farmacia—

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
150 gramos glicerina pura.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
24 paquetes algodón.
1|2 litro árnica.
12 vendas 0.05.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 kilo ácido bórico.
20 gramos aspirina.
1 pincel para yodo.
50 gramos alcanfor.
1 litro jarabe Tolú.
1 litro agua oxigenada.
10 kilos naftalina.
1.000 pastillas ormolina.
1 frasco formol puro.

Librería—

4 frascos tinta china.
10 kilos papel liso, rayado y cuadriculado.
25 cuadllos. papel de cuentas (2 columnas).
25 cuadllos. papel de oficio cuadriculado.
25 cuadllos. papel Romaní rayado.
1 doc. cajas broches surtidos.
1 doc. cajas chinches doradas.
400 tarjetas dif. tamaños.
100 pliegos papel de seda colores.
2 libros caja No. 3155L.
1 libro copiador No. 1956.
3 blocks papel nota s|muestra.
1 caja plumas Perry No. 516.
1 caja plumas elásticas id.
2 pinceles chicos p|tinta china.
1|2 litro tinta colorada.
2 compases 15 ctms. c|u.
50 pliegos papel japonés.
2 auto-copistas.
500 etiquetas dif. tamaños.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Septiembre a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección la solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 14 a 16. — La Dirección.

v-4 septiembre

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1924, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto Io. No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno; y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencias del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, amiformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 octb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
PARAGUAY 2245
Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245): en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil ,se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administración, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez Fecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.206 toneladas de cemento "Portland". Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre del corriente año, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de pro-

puestas a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

v28 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8, 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos	Nos.	1- 2
27	"	"	"	3-17
1	Octubre	"	"	4- 6 7
3	"	"	"	5-30
5	"	"	"	9-26
8	"	"	"	10-16
10	"	"	"	11-15
15	"	"	"	12-18
17	"	"	"	19-21-24
19	"	"	"	22-29
22	"	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 12.750 mts. lona impermeable calidad superior de 1 m. de ancho, 450 mts. lona calidad inferior de 1 m. de ancho, 16.800 ojales de bronce No. 29, 350.400 kg. soga manila de 1|4", igual 6,3 mm. de dtro. x 8760 mts.; 810 kg. soga manila de 1|2", igual 12,7 mm. de diámetro x 6000 mts.; 51 kg. piolín blanco de cáñamo de 5 mm. de diámetro 2040 mts.; 90 kg. hilo blanco de algodón, 2.880 kg. hierro de 11 mm. de diámetro; 690 argollas de hierro estañado de 20 mm. de luz; 90 kg. piomo para anclas; 30 kg. cinc para anclas; 600 parantes de pino tea y 300 cumbreras de pino tea, para la construcción de 300 carpas completas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 4 de 1923.

v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Paz a Pearson, F. C. Central Argentino. Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 45 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruria a Santa Victoria y construcción de un puente sobre el arroyo Chazon, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquinta 575. Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Estela y a las Colonias y a Villa Iris, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Emilio V. Bunge a General Villegas, F. C. P., Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1923.

v27 septb.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las **obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.**

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.208.500 kgs. de cemento portland, 125.328.000 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|; 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923.

Julio 23 de 1923.

v5 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de repa-

ración en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 26 de 1923.

v-18 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso). La apertura tendrá lugar el día indicado, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v19 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Ricardo González**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0054 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Pastorino**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.457 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0055 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Domingo y Miguel Rossi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.526.26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0056 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Teodoro Thuer**, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha de la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su órden, la suma de $ 1.670 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Agosto 21 de 1923.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e28 agosto s|pp 0057 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Valentín Aimaretti**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.366.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agosto s|pp 0058 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Pablo Sales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.001, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0053 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Luis Sureschi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 350 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0052 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **J. B. Orozco**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 12.83 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0051 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Germán Adelinque** para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 234, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0050 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Pérez**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 557, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0049 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Bantista Lombardo**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.558.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

Agosto 21 de 1923.

e28 agoto s|pp 0059 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Melchor Lorente**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.388.10 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera otorgada en el año 1917, por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello, valor de pesos 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio $ 16.

E. 23 agosto spp. 0046 v4 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Virgina Argüello de Borda, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alfredo Borda.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante está Caja, solicitando los haberes devengados por doña Victoria Borzzone de Scasso, don Guillermo D. Scasso, en su carácter de esposo de la ex jubilada doña Victoria B. de Scasso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v5 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante está Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Longinotti de del Valle, por sí y sus hijos menores Juan José y Sara del Valle y doña Marta del Valle, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José del Valle.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Delicia de la F. de Torres, como tutora de la menor María Hortensia Sala, en su carácter de hija legítima del ex Perito Agrónomo Encargado Vivero don Francisco Sala.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Valverdi, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Peregrino Manuel Valverdi.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cristina Giaccone de Grosso, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Grosso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Elisa Clara Giusti Angiulli y don Federico Gentile de Gisseppe en su carácter de madre natural y tutor del menor Carlos Sergio de Zavalía, en su carácter de hijo natural del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Argentina en Colombia, don Carlos Estanislao Sixto de Zavalía.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Pérez de Martín, por sí y sus hijos menores Eduardo Carlos, Ernesto Domingo, Juan Antonio Miguel, Horacio Luis y Jorge Víctor Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de La Plata don Eduardo E. Martín.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Melania Luisa Rolín de Nieto, en su carácter de viuda del ex agente de 1ra. clase de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Domingo Antonio Nieto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v4 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Claudio Cizzar**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 1.820, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0047 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Zuchini**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 600.60, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0048 v8 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abondio Pompiglio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aries, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el termino de treinta dias, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Secretario.

v. 12 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Montero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — El Secretario.

v.6 optsbre.

Aduana de la Capital

Por resolución del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber que, en el expediente No. 499 letra B. del año 1922, caratulado M. Brana Basilio contra José Citara, ha recaído la siguiente resolución:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese por edictos, repóngase el sellado y fecho pase a Impuestos Internos a los efectos que corresponden. — Firmado: R. Lupo.

v-7 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber que en el expediente No. 9 letra B. Varios del corriente año, caratulado Bujía José contra John Welde, V. Schanermerki y C. V. Ehberg, ha recaído la siguiente resolución: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, y sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo tomar intervención en estos autos Impuestos Internos. Notifíquese por edictos y repónganse los sellos. Firmado: R. Lupo.

v-7 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923. — G. F. Blaksley, secretario.

E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Estarli**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 545 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Guerino Rao**, o **Rau** o **Roza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 3 sepbre spp. 546 v6 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lemuel Aston**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 547 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nazario Santistevan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 3 sepbre. spp 548 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor

Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Laureano Mato Rodríguez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Constantino Pérez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado, palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bruno Lorenzini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Brünell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.

e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Víctor Jona o Fona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

e25 agosto s|pp 542 v20 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Medarda Nieva, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.

e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pericles, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Patricio Nicolás Logarzo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán. Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guirra o Guerra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Ricardo Ardiles, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — E. Villafañe Santillán, secretario.

E. 24 agosto spp. 535 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto, 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.

E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Mercau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902 matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pucheta clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129 Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B Díaz Barraza, secretario.

E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e agosto 14 s.p.p. 525-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.

e-28 julio s|p.p. 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Guridez, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cándido Fujana, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).

e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Asdrúbal Lucio Viqué, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.

e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Alvarez y Alvarez, procesa-

do por el delito de lesiones y Alejandro Caballero Cortés, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carmen Plumer Carmen Plumer de Querol o Carmen Querol de Algaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.

e-30 julio s|p.p. 475 v-4 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Clavelli hijo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Linetzky, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Esp ño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata. Doctor Don Ledomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrársele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 505 V. 28 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5o piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3o. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ludovico Müller, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rómulo Bienda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 24 julio spp. 450 v28 agost

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adela Sermini o Bernini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Justa Lozano, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Angel Onetto y Genara Marín de Onetto, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Nicolás Di Lallo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Enrique Mollinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Sauthier, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Arnaldo Lanzerfurtes, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Juan Luis o Juan Lewis Norman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Felipe Span, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Lorenzo Marsello, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Adolfo Curti, por falsificación de documento; Noé Passarelli y María Inés Haedo, por hurto; Vicente Polo y Alfonso Sicilio, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Pelito secretario.
e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arturo Hunter, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zaira Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-16 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Aledo Navarro, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.
e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Moisés J. Scaff, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Rossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1923.— Dámaso E. Palacio.—B. del Castillo Quesada, secretarios.
e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.
e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Sorcira José, Ortiz Silverio, Ziebra Nicolás Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.
e6 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pudieran interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.
Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S Banciro, secretario.
E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Ramón Jiménez, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v28 septiembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se considere con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7856 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2551 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.
v-26 septiembre

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Orefice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son
Eslora 4.10 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un

palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.836



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos cámaras, llantas y cubiertas de ruedas composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25 (corregida). — Aviso Nro. 14.668.

v7 septiembre

Acta No. 96.115



EL SAVOYARDA

Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.991.

v-8 septiembre

Acta No. 96.116

"TAURIL"

Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.990.

v-8 septiembre

Acta No. 96.117



Agosto 24 de 1923. — José Costa e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.964.

v-8 septiembre

Acta No. 96.118



Agosto 24 de 1923. — Luis Segundo Cremaschi. — Para distinguir agua mineral natural, de la clase 23. — Aviso No. 14.963.

v-8 septiembre

Acta No. 96.120



Agosto 24 de 1923. — Daniel Perandones. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.967.

v-8 septiembre

Acta No. 96.121

"TRES MOSQUETEROS"

Agosto 24 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.968.

v-8 septiembre

Acta No. 96.123

FYXET

Agosto 24 de 1923. — The Fyxet Co. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.970.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.124



Agosto 24 de 1923. — Viallar, Gubian, Philippe y Cíe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.971.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.125



Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.972.

v-8 septiembre

Acta No. 96.126

D. B. GURNEY CO.

Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.972.

v 8 septiembre

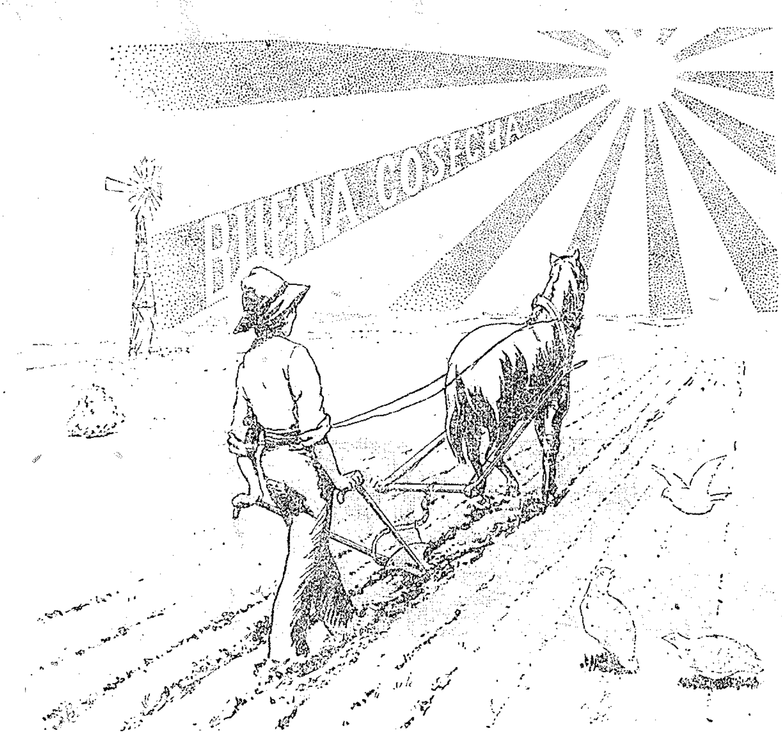
Acta No. 96.009

CABLÉ CONFORT

Agosto 20 de 1923. — Societé Michelin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.895.

v. 8 septiembre.

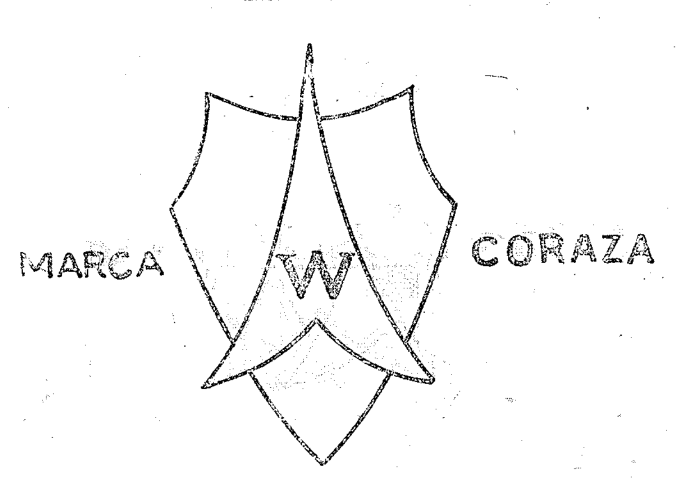
Acta No. 96.026



Agosto 20 de 1923. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.868.

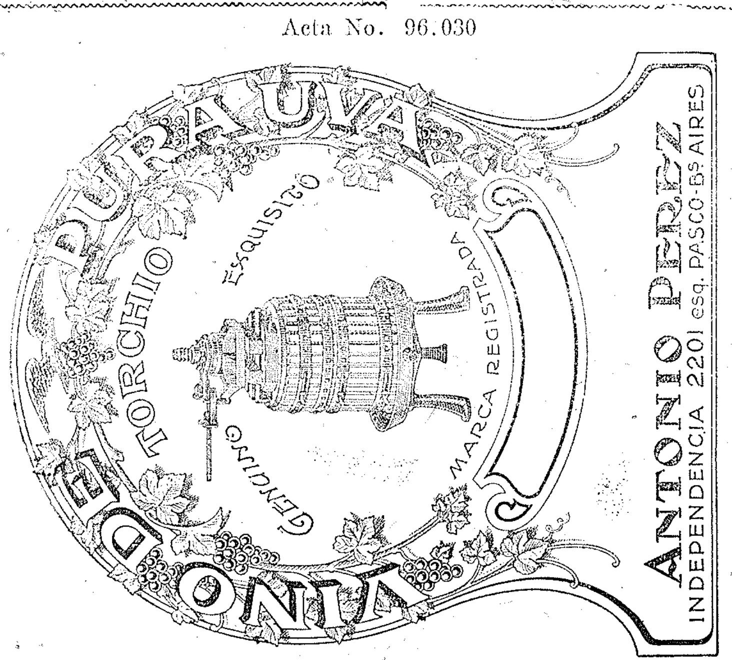
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.028



Agosto 20 de 1923. — Charles Mullet. — Para distinguir hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 14.870.

Acta No. 96.030



Agosto 20 de 1923. — Antonio Pérez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.876.

v. 8 septiembre.

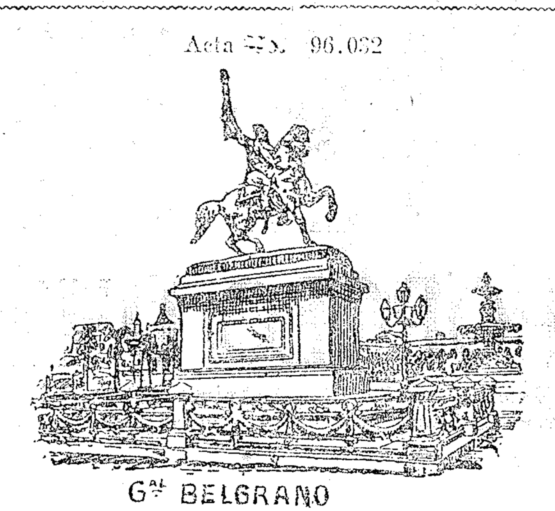
Acta No. 96.029

LAMPE METAL

Agosto 20 de 1923. — Compagnie Des Lampes. — Para distinguir lámparas eléctricas a incandescencia en general, para la iluminación radio-telefonía y similares, de la clase 20. — Aviso No. 14.869.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.032



Agosto 20 de 1923. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 14.874.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.033



Agosto 20 de 1923. — Mauricio Braun. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 14.886.

v. 8 septiembre.

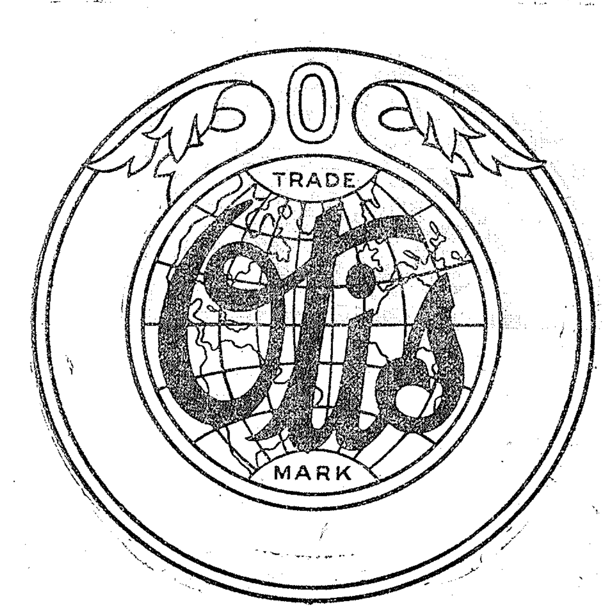
Acta Nro. 96.051



Agosto 21 de 1923. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.924.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.074



Agosto 22 de 1923. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.931.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.070

"LOS 36"

Agosto 21 de 1923. — Cazabán Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.875.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.082

IL POPOLO D'ITALIA

Agosto 23 de 1923. — Sociedad Anónima L'Italia del Popolo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 13.527.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.083

IL POPOLO

Agosto 23 de 1923. — Sociedad Anónima L'Italia del Popolo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 13.526.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.086

FRANCISCO LOPEZ
PRODUCTOS SOUBEIRAN Y CHOBET

Agosto 23 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.933.

v. 8 septiembre.

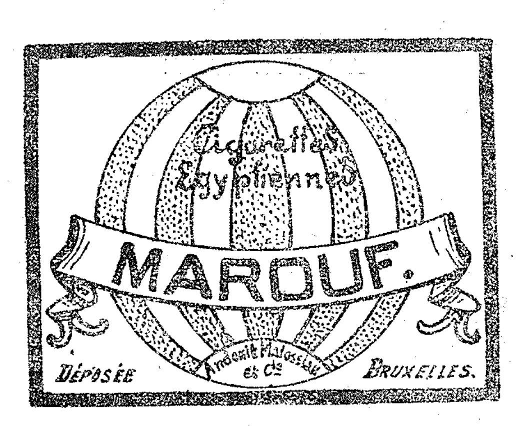
Acta Nro. 96.087

LABORATORIOS SOUBEIRAN CHOBET

Agosto 23 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.934.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.101



Agosto 23 de 1923. — Société En Commandite Simple Andonik Matossian y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.955.

v. 8 septiembre.

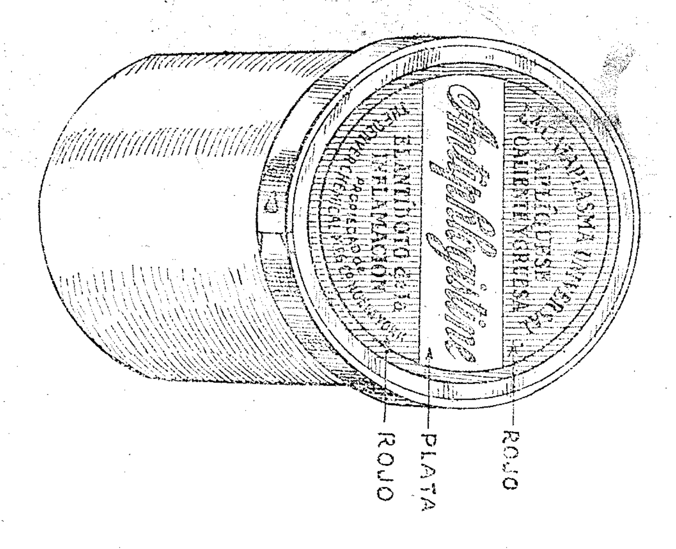
Acta Nro. 96.103

SIERRAS BAYAS

Agosto 24 de 1923. — Compañía Argentina de Cemento Portland (S. A.). —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.985.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.106



Agosto 24 de 1923. — The Denver Chemical Manufacturing Company. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso número 14.984.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.136



Agosto 24 de 1923. — Carlos Mina. — Para distinguir dulces de duraznos en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.887.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.141

"LINCOLN"

Agosto 24 de 1923. — García Gazá y Cía. — Par distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14. 938.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.150



Agosto 25 de 1923. — Alfonso Tittamanti. — Para distinguir te purgativo y productos purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 15.007.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.971

Agosto 14 de 1923. — Elias Bovem. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.794.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.972



Agosto 14 de 1923. — Urbano Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso No. 14.825.

v. 8 septiembre.

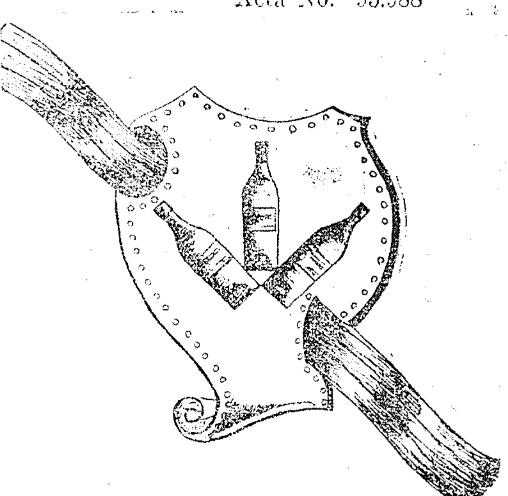
Acta No. 95.979

12

Agosto 16 de 1923. — Núñez Hnos. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.792.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.988



Agosto 17 de 1923. — Domingo [illegible]rianello y Julián A. Dahlberg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.849.

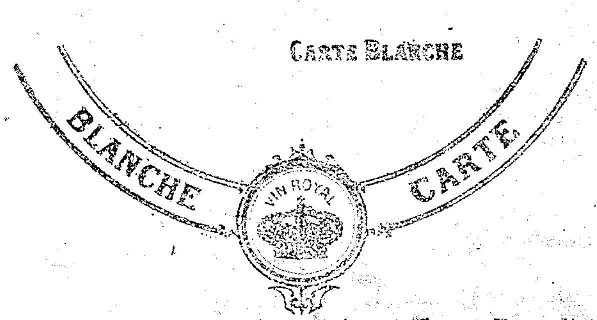
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.119

VIN ROYAL

PRINCE EDOUARD

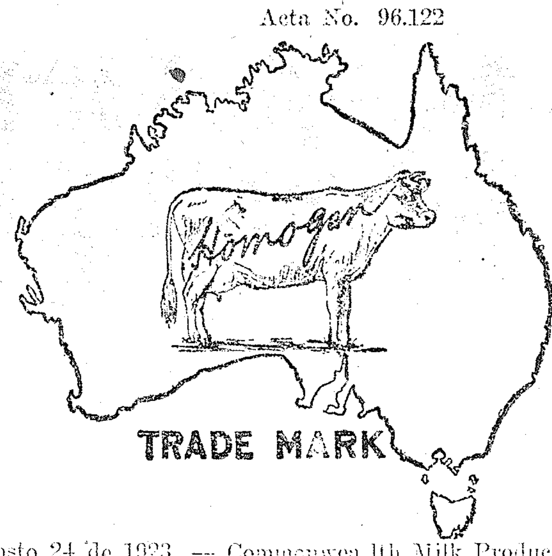
CARTE BLANCHE



Agosto [illegible] de 1923. — López, Préré y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.966.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.122

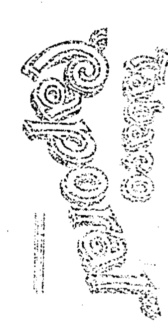


Agosto 24 de 1923. — Commonwealth Milk Products Proprietary Limited. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.969.

Acta No. 76.066





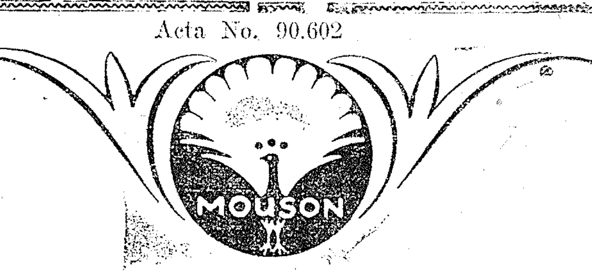


ELABORADO
POR LA
MANUFACTURA DE TABACOS
LA RAZON
MALABIA 452-462
BUENOS AIRES
CERTIFICADO VERDE 478

Julio 17 de 1920. — La Razón, Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.845.

v. 8 septiembre.

Acta No. 90.602



Octubre 18 de 1922. — Galenus Chemische Industrie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso No. 14.847.

v. 8 septiembre.

Acta No. 94.114

Gruschwitz

Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Tex[illegible] Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso número 14.724.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.958

CHRISTIANIA

Agosto 14 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial Luso-Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 14.669.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.966



Agosto 14 de 1923. — Oreste Poletto.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.799.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.990



Agosto 17 de 1923. — Schwartzmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.836.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.991

CASASCO
MARCA REGIST.

Agosto 17 de 1923. — A. y M. Casasco. Lda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.834.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.992
"ONENA"

Agosto 17 de 1923. — Juan Larrañaga. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.846.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.993
"PRIMAVERA FLORIDA"

Agosto 17 de 1923. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.848.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.994
"ASTRA"

Agosto 18 de 1924. — Alfredo Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.852.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.995
"GASTROPEPTOL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.857.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.996
"ATHOS"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.858.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.997
"GONORAL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.859.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.998
"PERMANSIL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.860.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.999

"HINARSOL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.861.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.000

"VITALIX"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.862.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.001

"REGLINA"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.863.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.002

"PODOSOL"

Agosto 20 de 1923. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.888.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.003



Agosto 20 de 1923. — Bertrand Domec. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.889.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.004

AZÚCAR DE CEREZAS PINOLA
Marca Registrada
Purgante Ideal para Niños y Ancianos
Todos lo piden y ninguno lo rechaza
Único Agente JOSÉ PINOLA
INDEPENDENCIA 1566
BUENOS AIRES

Agosto 20 de 1923. — José Pinola. — Para distinguir purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 14.890.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.005

POLAR

Agosto 20 de 1923. — Aktiebolaget Atlas Diesel. — Para distinguir motores de combustión interna, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 14.891.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.006

Mode d'emploi.— Un, ou plus, dans le thé, le café, le chocolat, etc., remplacent un nombre égal de morceaux de sucre. F	100 'TABLOID' 'SAXIN' 100 gr. 1/4 (0·016 gm.)	Gebrauch.— Ein Stück, oder mehr, als Ersatzmittel für Stückenzucker zum Thee, Kaffee, Kakao, etc., hinzuzufügen. G
Norme per l'uso.— Uno, o più, invece di altrettanti pezzetti di zucchero, da aggiungersi a tè, caffè, cacao, ecc. I	Direction.—One, or more, in place of as many lumps of sugar, may be added to tea, coffee, cocoa, etc. 81	Uso.—Uno, ó más, en lugar de igual número de terrones de azúcar, para añadir con té, café, cacao, etc. S

Burroughs Wellcome & Co., London (Eng.)
New York Montreal Sydney Cape Town
Milan Shanghai Buenos Aires Bombay

Agosto 20 de 1923. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.892.

v. 8 septiembre.

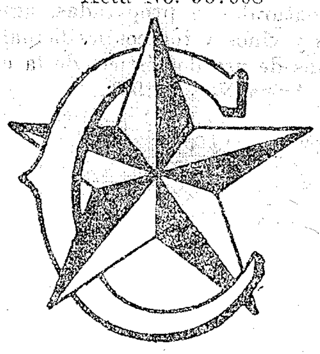
Acta No. 96.007



Agosto 20 de 1923. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso número 14.893.

v. 8 septiembre.

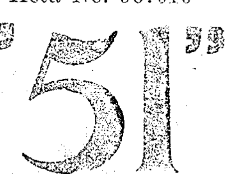
Acta No. 96.008



Agosto 20 de 1923. — Societé Anonyme Le Carbone. — Para distinguir pilas, carbones y conglomerados para electricidad, de la clase 20. — Aviso No. 14.894.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.010



Agosto 20 de 2923. — Euvaldo Martínez Bruguier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.896.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.011
"AERMOTOR"

Agosto 20 de 1923. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.897.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.012



Agosto 20 de 1923. — Jules Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.898.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.013
"CIANUCURA"

Agosto 20 de 1923. — Juan Antonio Pinto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.899.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.014
"CUALQUIER COSA"

Agosto 20 de 1923. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.900.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.015

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.901.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.016

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.902.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.017

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Dia-Mandy y Cía. — Para distinguir caucho, gema, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.903.

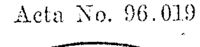
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.018

"REXILITE"

Agosto 20 de 1923. — Furber y Simpson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.864.

v. 8 septiembre.



Acta No. 96.019



Agosto 20 de 1923. — Sebastián Vassallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.856.

v. 8 septiembre.

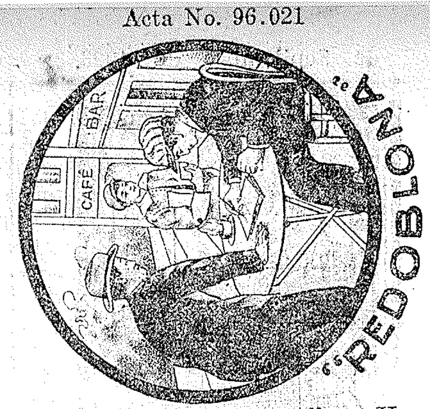
Acta No. 96.020



Agosto 20 de 1923. — Enrique Arnut. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 14.855.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.021



Agosto 20 de 1923. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.853.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.022

HANNOVER

Agosto 20 de 1923. — Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.866.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.023

"WESFALIA"

Agosto 20 de 1923. — Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.865.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.024

ALASKA

Agosto 20 de 1923. — W. Godfrid. — Para distinguir heladeras de todas clases y sus accesorios, de la clase 14. — Aviso No. 14.867.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.025

"JOYA MIA"

Agosto 20 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.872.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.027



Agosto 20 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.871.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.031

"TE-TE"

Agosto 20 de 1923. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.873.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.034

"MARCONIPHONE"

Agosto 21 de 1923. — Compañía Marconi's Wireless Telegraph Company. — Para distinguir aparatos de telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso No. 14.851.

v. 8 septiembre.

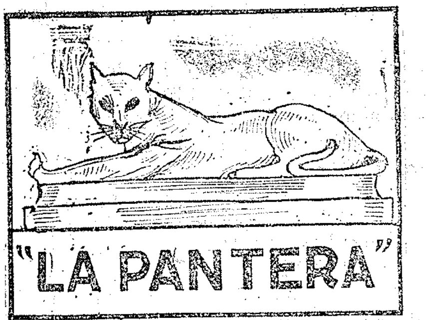
Acta No. 96.035

„Rowenta"

Agosto 21 de 1923. — Weintraud y Co., G. m. b. H. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.912.

v. 8 septiembre.

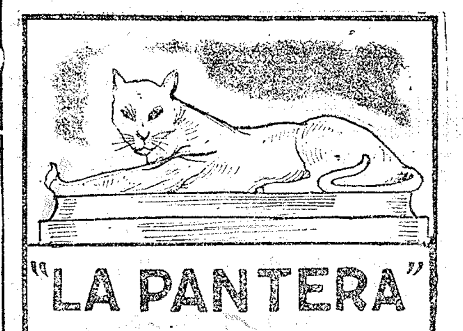
Acta No. 96.036



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.908.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.037



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.909.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.038



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.910.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.039



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y

Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.911.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.040



Agosto 21 de 1923. — Javier Vázquez. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.913.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.041



SÓCRATES

Agosto 21 de 1923. — Aurelio Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.917.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.042

"SALVIA"

Agosto 21 de 1923. — Aurelio Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos bebidas aperitivas). — Aviso Nro. 14.918.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.043

"TIMMOS"

Agosto 21 de 1923. — Enrique Aldrey. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 14.915.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.044

"BALWIN"

Agosto 21 de 1923. — Enrique Aldrey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hijos; de la clase 20. — Aviso número 14.916.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.045

"LA BEAUTE"

Agosto 21 de 1923. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.922.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.046



NELSON

Agosto 21 de 1923. — Doux y Gaume.

—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.920.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.047



Agosto 21 de 1923. — Manuel Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.919.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.048
"GRAN DUQUE"

Agosto 21 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.925.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.049



Agosto 21 de 1923. — Vicente Panebianco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.921.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.050



Agosto 21 de 1923. — Cayetano Bonfanti e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.923.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.052

Duc de Marel

Agosto 21 de 1923. — Pazos y Compañía.—Para distinguir vinos de Champagne; de la clase 23. — Aviso número 14.936.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.053
"THIOJODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro 14.807.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.054
"MAJOCCHI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.808.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.055
"NORSALINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.809.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.056
"PIRIA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.810.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.057
"PEPTADREN"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.811.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.058
"TOSCHI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.812.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.059
"ALLOPHON"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.813.

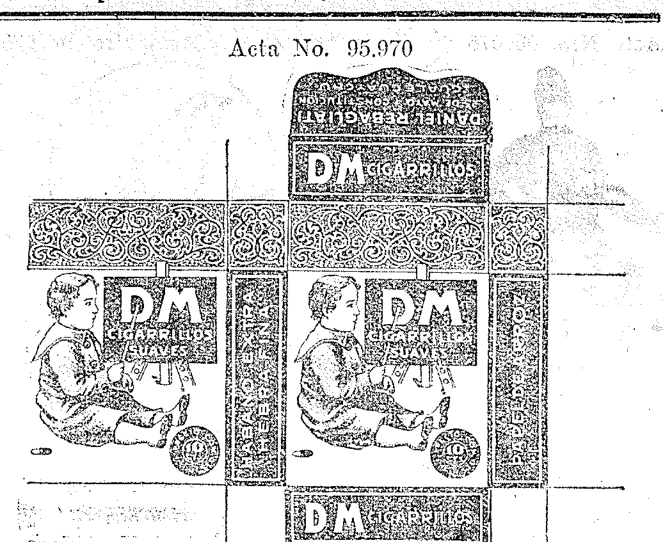
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.060
"BOROFORMIO"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterapico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.814.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.970



Agosto 14 de 1923. — Daniel Rebagliati. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 14.824.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.061
"BEST"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.815.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.062
"DEGIOVANNI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterapico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.816.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.063
"DECAROLIS"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.817.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.064
"DIAPURINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.818.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.065
"EMULSIOR"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.819.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.066
"EUTROFINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.823.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.067
"IPPODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.820.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.068
"TRIFOSFOL"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.822.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.069
"ARSEIODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.821.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.071
"MUGUET DE LOS VALLES"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.905.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.072
"VIOLETA DE PARMA"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.904.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.073
"ROSA DE LOS ANDES"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.906.

v. 8 septiembre.

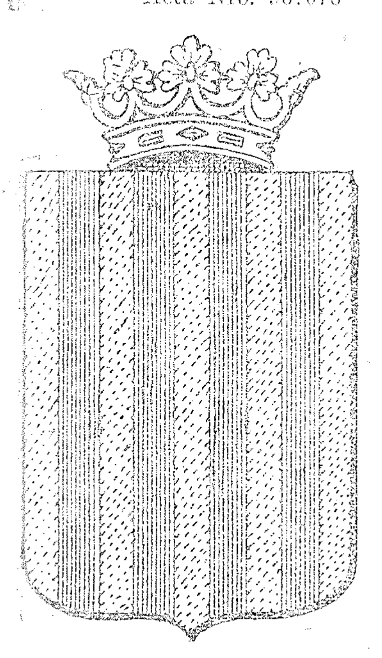
Acta Nro. 96.075



Agosto 2 2de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.880.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.076

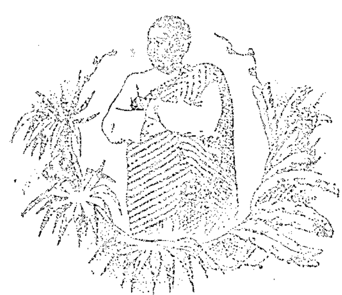


CATALUÑA

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.884.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.077

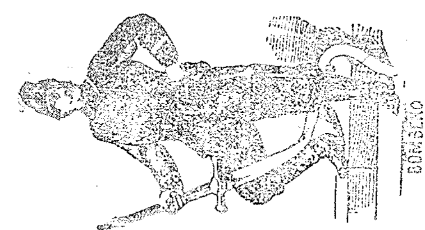


EL NEGRO

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.883.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.078



Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.885.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.079

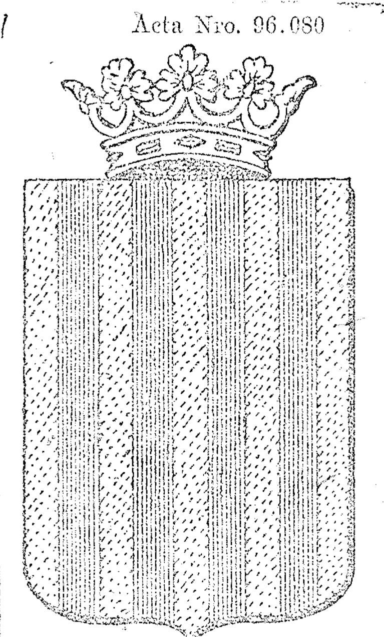


EL GORRION

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso Nro. 14.881.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.080



CATALUÑA

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.882.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.081

"QUADRIGA"

Agosto 23 de 1923. — L. Leichner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.927.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.084



Agosto 23 de 1923. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso número 14.936.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.085

"TURBINOIL"

Agosto 23 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.932.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.088

"COMBINADO"

Agosto 23 de 1923. — Ricardo Müller. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.935.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.089

JUTE·INDUSTRIES LIMITED

Agosto 23 de 1923. — Juste Industries Limited. — Para distinguir sogas, cabos, cuerdas, hilos, piolines, lonas, telas aisladoras, sacos y bolsas; de la clase 10. — Aviso Nro. 14.956.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.090

HOLLERITH

Agosto 23 de 1923. — Sidney G. Whirin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.879.

v. 8 septiembre.

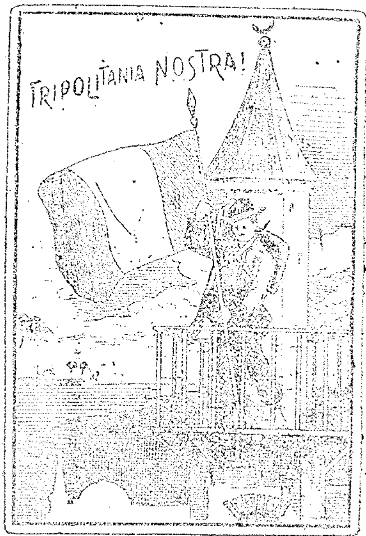
Acta Nro. 96.091

DAYTON

Agosto 23 de 1923. — Sidney G. Whirin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; fundición; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.878.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.092



TRIPOLITANIA

Agosto 23 de 1923. — Manuel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.945.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.093



Agosto 23 de 1923. — Pablo Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.946.

Acta Nro. 96.094

"POUR LA NOBLESSE"

Agosto 23 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 14.947.

Acta Nro. 96.095

"COMETA"

Agosto 23 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso Nro. 14.948.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.096



Agosto 23 de 1923. — L'Agantic, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 14.949.

v. 8 septiembre.

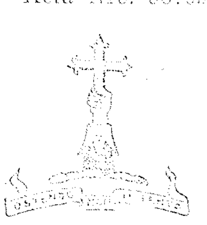
Acta Nro. 96.097



Agosto 23 de 1923. — L'Agantic, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso Nro. 14.950.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.098



Agosto 23 de 1923. — The Winterbottom Book Cloth Co., Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.951.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.099



Agosto 23 de 1923. — Sterling Products (Inc.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.953.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.100

UPI

Agosto 23 de 1923. — Union Photographique Industrielle, Etablissements Lumière y Jougla Réunis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.954.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.102

HALL'S WINE

Stephen Smith & Co

Agosto 23 de 1923. — Stephen Smith y Co., Limited. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso número 14.952.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.103
"HIRCANIA"

Agosto 23 de 1923. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.962.

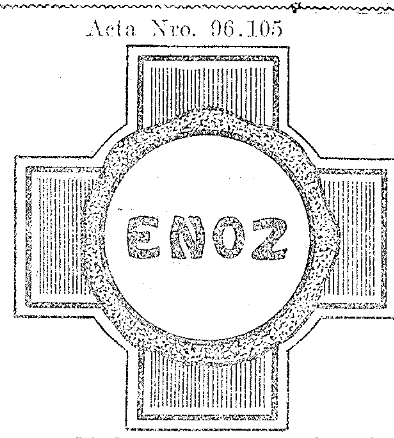
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.104
"FIBROL"

Agosto 24 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 14.994.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.105



Agosto 24 de 1923. — Enoz Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.978.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.107



Agosto 24 de 1923. — The Tell-Stop Appliance Company. — Para distinguir sistemas eléctricos de señales de tráfico para anunciar la detención o dirección de la marcha de los vehículos; de la clase 20. — Aviso Nro. 14.983.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.109
"GOLDEN SHRED"

Agosto 24 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.986.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.110
"GLACIER"

Agosto 24 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.987.

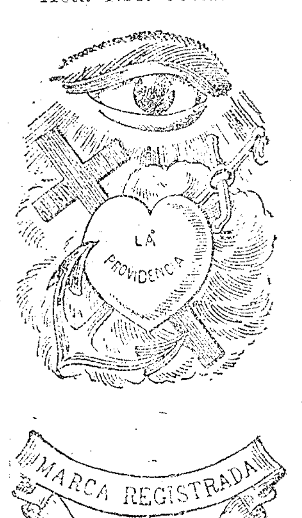
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.111
"SENIOR"

Agosto 24 de 1923. — El Arado Sack S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 14.993.

v. 8 septiembre.

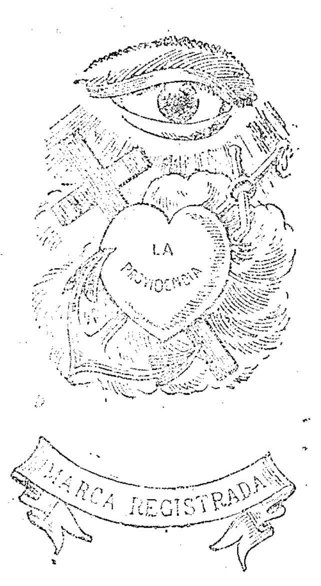
Acta Nro. 96.112



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.988.

v. 8 septiembre.

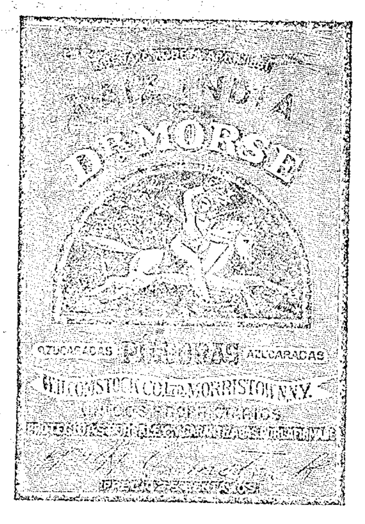
Acta Nro. 96.113



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.989.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.127



Agosto 24 de 1923. — The W. H. Comstock Company, Limited. — Para distinguir píldoras purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 14.974.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.128



Agosto 24 de 1923. — Kelly-Springfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.979.

v. 8 septiembre.

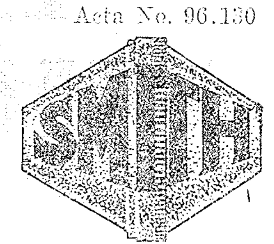
Acta No. 96.129

KELLY SPRINGFIELD AIRCORE

Agosto 24 de 1923. — Kelly-Springfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.980.

v. 8 septiembre.

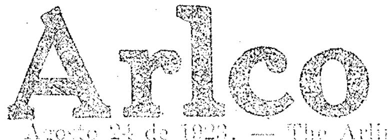
Acta No. 96.130



Agosto 24 de 1923. — The T. L. Smith Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.981.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.131



Agosto 24 de 1923. — The Arlington Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.982.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.132
"INAG"

Agosto 24 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.976.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.133
"INAG"

Agosto 24 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.975.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.134
"IPIRANGA"

Agosto 24 de 1923. — José Francisco Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.977.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.135
"KOLAYODOL"

Agosto 24 de 1923. — Ventura Salinas y Cía. — Para distinguir jarabe y elixir tónicos, de la clase 2. — Aviso No. 14.995.

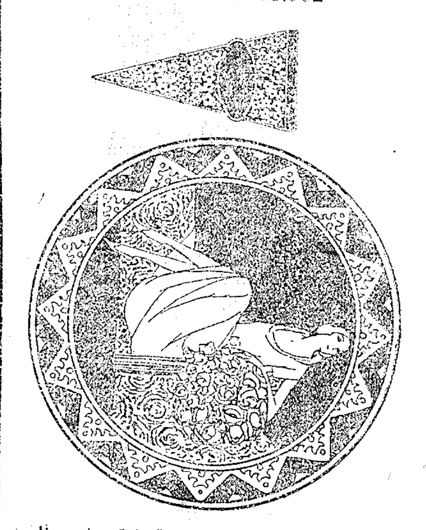
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.961
"RICCIO"

Agosto 14 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.778.

v. 8 septiembre.

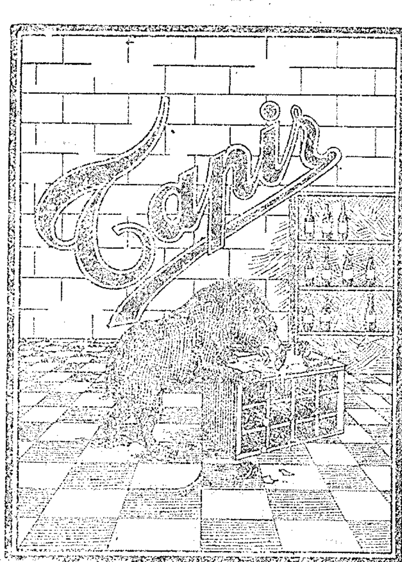
Acta No. 95.962



Agosto 14 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.791.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.963



Agosto 14 de 1923. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.804.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.964
"LA PIEDAD"

Agosto 14 de 1923. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.800.
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.965
"LA PIEDAD"

Agosto 14 de 1923. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 14.802.
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.967
"DAMBRUS"

Agosto 14 de 1923. — Droguería y Farmacia Las Colonias Ltda., Soc. Anm. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.798.
v-8 septiembre

Acta No. 95.968



Agosto 14 de 1923. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.826.
v-8 septiembre

Acta No. 95.969
"FRAGOLINO"

Agosto 14 de 1923. — Santiago Rapelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.805.

Acta No. 94.115



Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso número 14.724.
v-8 septiembre

Acta No. 95.550
"PREMIUS"

Julio 25 de 1923. — Emilio Gassauer. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.928.
v-8 septiembre

Acta No. 95.660

MAGNUS

Julio 31 de 1923. — Enrique Aldrey. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Agosto 21 de 1923). — Aviso No. 14.914.
v-8 septiembre

Acta No. 95.955



Agosto 14 de 1923. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso número 14.793.
v-8 septiembre

Acta No. 95.956



Agosto 14 de 1923. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.795.
v-8 septiembre

Acta No. 95.957



Agosto 14 de 1923. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: perfumería, artículos de tocador, dentífricos, preparaciones para el cabello y jabones). — Aviso No. 14.796.
v-8 septiembre

Acta No. 95.959
"ARTEMIS"

Agosto 14 de 1923. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 14.790.
v-8 septiembre

Acta No. 95.960
"TOBA"

Agosto 14 de 1923. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos yerbamate). — Aviso número 14.791.
v-8 septiembre

Acta No. 81.295
"LA PIEDAD"

Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 14 de 1923). — Aviso No. 14801.
v-8 septiembre

Acta No. 81.296
"LA PIEDAD"

Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.— (Substituída en Agosto 14 de 1923). — Aviso No. 14.803.
v-8 septiembre

Acta No. 85.811



Enero 16 de 1922. — Alfredo Imassi y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Modificada en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.907.
v-8 septiembre

Acta No. 86.531
"MAJESTIC"

Febrero 23 de 1922. — L. Leichner.— Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Substituída en Agosto 23 de 1923).— Aviso No. 14.926.
v-8 septiembre

Acta No. 90.201



Septiembre 26 de 1922. — Tomás Aguirre y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. (Substituída en Agosto 20 de 1923). — Aviso No. 14.854.
v-8 septiembre

Acta No. 92.386



Enero 31 de 1923. — Demetrio Vitetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. (Substituída en Agosto 20 de 1923). — Aviso número 14.877.
v-8 septiembre

Acta No. 96.137



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.941.
v-8 septiembre

Acta No. 96.138



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.942.
v-8 septiembre

Acta No. 96.139

FEDERAL OIL Co.
EXTRA
REGISTERED U.S.A. H K NOV.28.1922 T.A.161,942
TRADE MARK
FEDERAL
MACHINE OIL
FEDERAL OIL WORKS
PHILADELPHIA. PA. U.S.A.

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Aviso número 14.940.

v-8 septiembre

Acta No. 96.140

"PARCO"

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.939.

v-8 septiembre

Acta No. 96.142

"DERBY"

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.937.

v-8 septiembre

Acta No. 96.143

"LEOLINE"

Agosto 24 de 1923. — Leahy y Lucero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.961.

v-8 septiembre

Acta No. 96.144



Agosto 24 de 1923. — Juan Ebuletche. — Para distinguir cereales, harinas y productos en general de panadería, facturería, fideería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso número 14.552.

v-8 septiembre

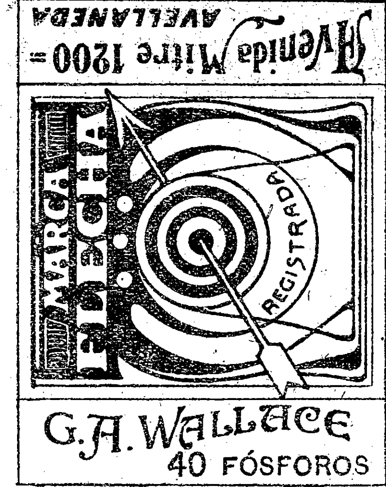
Acta No. 96.145

"PRECIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Juan Carlos Ordiazola. — Para distinguir bombillas para tomar mate, de la clase 10. — Aviso No. 14.965.

v-8 septiembre

Acta No. 96.146



Agosto 25 de 1923. — Guillermo A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 14.996.

v-8 septiembre

Acta No. 96.147



Agosto 25 de 1923. — Guillermo A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 14.997.

v-8 septiembre

Acta No. 96.148

"LA VICTORIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.008.

v-8 septiembre

Acta No. 96.149

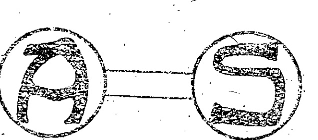
"LA VICTORIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.009.

v-8 septiembre

Acta No. 95.973

RUGIFFREM—SINGRUN



Agosto 16 de 1923. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.827.

v-8 septiembre

Acta No. 95.974

"LUJO"

Agosto 16 de 1923. — E. del Río, Salaya y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —, Aviso No. 14.832.

v-8 septiembre

Acta No. 95.975

DIAMOND

Agosto 16 de 1923. — Diamond Power Specialty Corporation. — Para distinguir dispositivos para limpiar calderas, de la clase 5. — Aviso No. 14.828.

v-8 septiembre

Acta No. 95.976

"SATYC"

Agosto 16 de 1923. — Compañía Técnica e Importadora, Sociedad Anónima. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.829.

v-8 septiembre

Acta No. 95.977

"LIVERNIA"

Agosto 16 de 1923. — Pini y Cowes. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.831.

v-8 septiembre

Acta No. 95.978

"BOY SCOUT"

Agosto 16 de 1923. — Fumagalli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. Aviso No. 14.830.

v-8 septiembre

Acta No. 95.980

"EDERRA"

Agosto 16 de 1923. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso No. 14.841.

v-8 septiembre

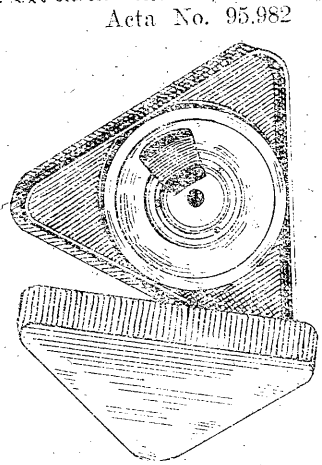
Acta No. 95.981

"EDERNA"

Agosto 16 de 1923. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.840.

v-8 septiembre

Acta No. 95.982



Agosto 16 de 1923. — Taillade y Cía. —Para distinguir cintas para máquinas de escribir, de la clase 18. — Aviso No. 14.844.

v-8 septiembre

Acta No. 95.983

"PANGARE"

Agosto 16 de 1923. — Bluhm y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.842.

v-8 septiembre

Acta No. 95.984

"MILONGA"

Agosto 16 de 1923. — Bluhm y Cía. —Para distinguir sustancias alimenticias so empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.843.

v-8 septiembre

Acta No. 95.985

"PLATED STAR"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.837.

v-8 septiembre

Acta No. 95.986

"RANQUEL"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.838.

v-8 septiembre

Acta No. 95.987

"RAFAELA"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.839.

v-8 septiembre

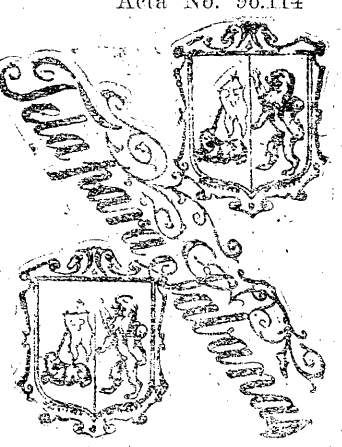
Acta No. 95.989



Agosto 17 de 1923. — Schvartzman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.835.

v-8 septiembre

Acta No. 96.114



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir únicamente telas para sábanas, de la clase 15. — Aviso No. 14.992.

v-8 septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.